

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1176/1201/11/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1175/1200/11/2020 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Comercialización de Proyectos	1. Informe de seguimiento a la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados, con datos al 31 de octubre de 2020.	Oficiosa
Unidad de Comunicaciones	2. Solicitud de autorización de refrescamiento de logotipo FONAVIPO.	Oficiosa
Unidad de Comunicaciones	3. Solicitud de autorización de transferencia de fondos del presupuesto operativo de la Unidad de Comunicaciones al presupuesto de inversión y operativo de la Unidad Administrativa para adquisición de nuevos accesorios y equipos fotográficos y video.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	4. Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-01/2021 FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores", fondos propios.	Reservada
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	5. Solicitud de declarar desierta la Licitación Pública LP-02/2021-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".	Reservada
Unidad Financiera Institucional	6. Informe de disponibilidades de fondos de octubre de 2020.	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	7. Plan de adaptación de NRP-23 gestión seguridad de la información.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	8. Seguimiento de calificación de riesgo y cupos de endeudamiento de las Instituciones Autorizadas (IA's); Bancos y Compañías Aseguradoras. Con información financiera evaluada al 30 de septiembre de 2020. La presentación forma parte integral del presente acuerdo.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Primer informe del plan de adaptación de NRP-20 de gestión integral de riesgos (GIR).	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	10. Lectura de nota del banco central de reserva de el salvador, relacionada con respuesta a solicitud de capacitación de las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" NRP-17.	Oficiosa

Dirección Ejecutiva	11. Lectura de notificación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	12. Solicitud de autorización para la suscripción del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la sentencia emitida por la corte interamericana de derechos humanos, en el caso "masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador,	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	13. Solicitar a Junta Directiva la autorización para firma de la adenda No. 2 al "Convenio interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles" para la entrega de contribuciones bajo el convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles",	Oficiosa

ACUERDO No. 8640/1176 "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS, CON DATOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2020".

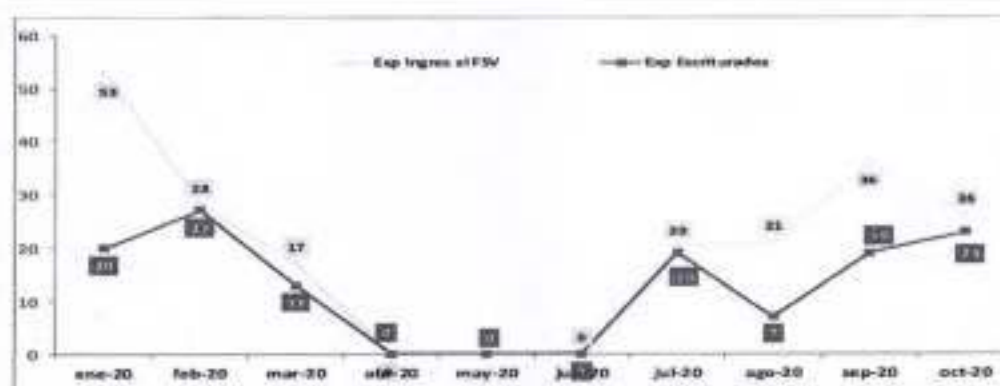
La Administración, a través de la Unidad de Comercialización de Proyectos, presenta a Junta Directiva, el informe de seguimiento a la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados, con datos al 31 de octubre de 2020.

I. ANTECEDENTES

Efectuar un seguimiento constante al plan de ventas 2020, con el objetivo de darle cumplimiento o en su defecto, superar de manera oportuna las situaciones que impidan la venta de las unidades habitacionales, de acuerdo a lo planificado.

II. DESARROLLO

Se dio a conocer el avance en la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados por FONAVIPO, a través de un cuadro resumen



ESTATUS	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	TOTAL
Exp. Ingres al FSV	20	28	17	0	0	0	20	10	20	25	201
Exp. Rechazados	58	28	17	0	0	0	20	10	20	25	128

Datos al 31 de Octubre de 2020

De enero a octubre/20 llevamos un acumulado de 33 expedientes rechazados por parte del F.S.V., el resto se encuentra en trámite.

DETALLE DE EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020.

EXPEDIENTES INGRESADOS AL "F.S.V." EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020							
#	Proyecto Habitacional	Sector económico	Nombre del cliente	Fecha reserva	Fecha ingreso	Tiempo que tarda el cliente en documentar (días)	Tiempo que tarda el FSV en tramitar los expedientes (días)
1	Santa Lusa	I	Veronica Marcela Torres Morales / Rosendo Lopez Avila	5/10/2020	24/10/2020	204	3
2	Santa Lusa	F	Antonio de Jesus Galdames Nolasco	22/10/2020	24/10/2020	185	5
3	Santa Lusa	I	Sonia Esperanza Jimenez Rivera	12/10/2020	15/10/2020	3	18
4	Santa Lusa	F	Nelson Alfonso Chavez Marroquin	15/10/2020	24/10/2020	10	5
5	Santa Lusa	F	Nelson Alfonso Chavez Marroquin	15/10/2020	24/10/2020	10	5
6	Santa Lusa	F	Jacqueline Elizabeth Barrios de Rodriguez	8/10/2020	8/10/2020	3	25
7	Santa Lusa	F	Iviri Bryan Gonzalez Zarco	17/10/2020	18/10/2020	18	10
8	Santa Lusa	I	Viana Roberto Zaidon Pacheco	7/10/2020	8/10/2020	18	25
9	Santa Lusa	I	Manuel Antonio Angel	29/9/2020	8/10/2020	8	25
10	Santa Lusa	F	Walter Alexander Quijano Portillo	7/10/2020	8/10/2020	1	25
11	Santa Lusa	SOF, Fomento	Walter Alfredo Martinez Hernandez	14/10/2020	8/10/2020	208	25
12	Santa Lusa	F	Rafael Alberto Valencia Rivas	12/10/2020	18/10/2020	3	10
13	Santa Lusa	SOF, Fomento	Sylvia Elizabeth Carpio de Vasquez	15/10/2020	24/10/2020	11	5
14	Santa Lusa	F	Jose Wilson Rodriguez Hernandez	14/10/2020	24/10/2020	10	5
15	Santa Lusa	F	Pedro Luis Garcia Castro	24/10/2020	24/10/2020	243	5
16	Santa Lusa	I	Diego Mauricio Rivas Buitrago	12/10/2020	15/10/2020	3	18
17	Santa Lusa	F	Rey Gonzalez Mejia Chelara	14/10/2020	24/10/2020	10	5
18	Santa Lusa	I	Ruth Mariana Garcia de Murcia	18/9/2020	24/10/2020	27	5
19	Santa Lusa	I	Vicente Alexander Pineda Nolasco / Vladimir Alexander Pineda Martinez	1/9/2020	17/10/2020	10	30
20	Santa Lusa	I	Vicente Alexander Pineda Nolasco / Vladimir Alexander Pineda Martinez	1/9/2020	17/10/2020	10	30
21	Santa Lusa	F	Alexis Antonio Ruiz Martinez	11/10/2020	18/10/2020	120	15
22	Santa Lusa	F	Norma Haydee Hernandez Reyes	24/9/2020	8/10/2020	14	25
23	Santa Lusa	I	Ruth Mariana Garcia de Murcia	29/9/2020	24/10/2020	27	5
24	Santa Lusa	I	Yvonne Aracely Rojas Grande	3/9/2020	8/10/2020	65	25
25	Santa Lusa	I	Aida Lisseth Hernandez Pineda	12/10/2020	18/10/2020	3	15
26	Santa Lusa	I	Aida Lisseth Hernandez Pineda	12/10/2020	18/10/2020	3	15
Tiempo promedio						85	15

* Datos al 31 de Octubre del 2020

DETALLE DE EXPEDIENTES ESCRITURADOS AL F.S.V. EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020

EXPEDIENTES ESCRITURADOS CON EL "F.S.V." EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020								
#	Proyecto Habitacional	Sector beneficiario	Nombre del cliente	Fecha reserva	Fecha ingreso	Tiempo que tarda el cliente en documentar (días)	Tiempo que tarda el FSV en tramitar los créditos (días)	Fecha escriturando
1	Santa Lucía	F	Francisco Iván Arango Chaves	1/9/2020	10/9/2020	9	32	19/10/2020
2	Santa Lucía	F	Rafael María Acevedo De Fuentes	25/6/2020	7/9/2020	18	46	23/10/2020
3	Santa Lucía	F	Rosa Elvira Barahona Sanchez	1/9/2020	26/9/2020	17	25	23/10/2020
4	Santa Lucía	F	Martha Dania Pimentel Moya / Rosa Maribel Del Olivo	17/9/2020	26/9/2020	17	25	23/10/2020
5	Santa Lucía	F	Diego Rosmi Cui Magaña	24/5/2020	9/3/2020	17	279	30/10/2020
6	Santa Lucía	F	Diego Rosmi Cui Magaña	24/5/2020	9/3/2020	17	286	30/10/2020
7	Santa Lucía	F	Carla Orlando Guevara Barrios	21/7/2020	24/7/2020	3	18	30/10/2020
8	Santa Lucía	F	Carla Orlando Guevara Barrios	21/7/2020	24/7/2020	3	18	30/10/2020
9	Santa Lucía	F	Jose Miguel Caballero Flores	27/7/2020	14/8/2020	18	19	31/10/2020
10	Santa Lucía	F	Magdalena Alberto Escobar Herrera	24/6/2020	16/9/2020	16	44	23/10/2020
11	Santa Lucía	F	Jacqueline Elizabeth Domínguez de Viquez	3/11/2020	8/11/2020	5	22	30/10/2020
12	Santa Lucía	F	Irvin Bryan González Jaramila	17/6/2020	13/10/2020	59	15	30/10/2020
13	Santa Lucía	F	Marcelo Alexander Guevara Portillo	7/10/2020	8/10/2020	1	15	23/10/2020
14	Santa Lucía	F	Francisco de los Angeles Alvarado Utrera	18/9/2020	26/9/2020	10	23	23/10/2020
15	Santa Lucía	F	María del Carmen Arango Chaves	10/9/2020	26/9/2020	10	25	23/10/2020
16	Santa Lucía	F	Leslie Lara Cartagena Muñoz	4/7/2020	26/7/2020	14	95	23/10/2020
17	Santa Lucía	F	Edgar Alberto Valencia Barrios	13/10/2020	15/10/2020	2	13	30/10/2020
18	Santa Lucía	F	Juan Antonio Saborido Lema	24/6/2020	14/9/2020	23	23	9/11/2020
19	Santa Lucía	F	Pablo Ernesto Villalobos Gao	4/11/2019	10/9/2020	329	43	23/10/2020
20	Santa Lucía	F	Norman Jairo Hernández Rojas	24/9/2020	8/10/2020	14	22	30/10/2020
21	Santa Lucía	F	Jefferson Enrique Cortés Hernández	30/9/2020	20/10/2020	20	35	9/11/2020
22	Santa Lucía	F	Carlos Roberto Portillo	24/2/2020	19/8/2020	175	22	30/10/2020
23	Santa Lucía	F	Norman Jairo Portillo Hernández	3/7/2019	30/7/2020	389	61	9/11/2020
Tiempo promedio						50	63	

* Datos al 31 de Octubre de 2020

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración, a través de la Unidad de Comercialización de Proyectos, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del "Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 31 de octubre de 2020.

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES

Nombre del proyecto	Total de unidades construidas	Total de unidades escrituradas	Recepción %	Monta vendida	Unidades vendidas en el mes de Octubre/2020	Unidades en inventario para la venta	No se pueden vender	Créditos aprobados FSV	Viviendas en trámite del FSV	Expedientes en proceso de documentar (reservas)	DISPONIBLES
Urb. Nuevo Belén*	495	494	99.8%	5.962.136,14	0	1	1	0	0	0	Realizado
Res. Los Almendros II*	720	719	99.9%	14.404.101,89	0	1	1	0	0	0	Realizado
Cond. Procavia	416	416	100.0%	9.129.842,93	0	0	0	0	0	0	Realizado
Cond. Santa Lucía*	948	819	86.4%	16.204.194,07	21	129	0	13	20	37	59
TOTAL	2579	2448	94.9%	45.630.476,73	21	131	2	13	20	37	59

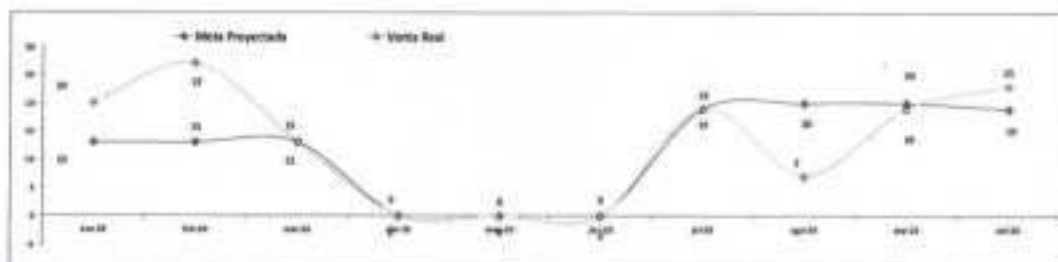
*Una vivienda en desecho de uso de la PNC, y está en comodato a 30 años.

*Una vivienda en poder del Ejército Nacional.

Total viviendas escrituradas	94.9%
Total viviendas comercializadas	97.6%

Datos al 31 de Octubre de 2020.

2. Darse por enterados del cumplimiento de metas de ventas para el año 2020, con datos al 31 de octubre de 2020.

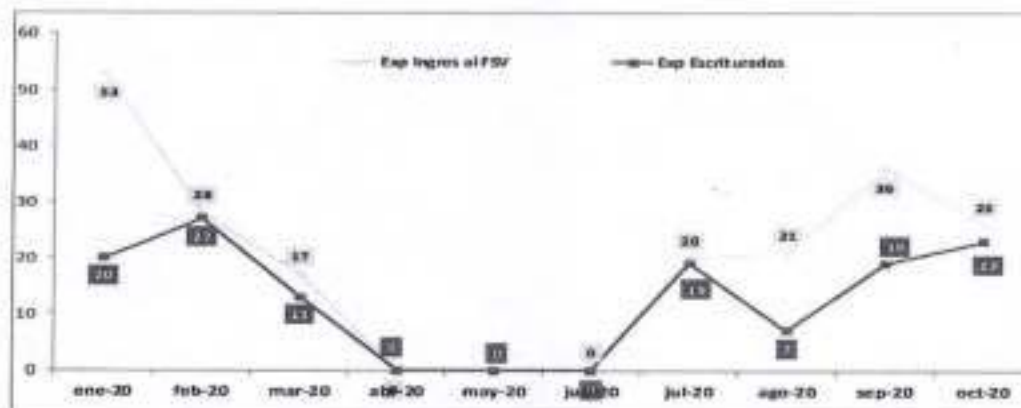


CONCEPTO	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	TOTAL
Meta Proyectada	18	18	19	0	0	0	18	30	39	19	150
Año 2020											
- en Argentina											
- Ecuador											
- otros paises											
Verificación	28	37	37	0	0	0	19	7	19	28	128
en Argentina											
Ecuador											
otros paises											
Verificación acumulada	\$ 415,382.42	\$ 575,882.18	\$ 776,158.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 388,760.34	\$ 240,824.00	\$ 386,034.73	\$ 434,817.39	\$ 2,790,054.74
en Argentina											
Ecuador											
otros paises											
Puesto proyectado	\$ 20,795.12	\$ 21,388.08	\$ 31,512.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,724.38	\$ 35,388.28	\$ 20,895.62	\$ 20,318.00	\$ 11,887

												NTAB00108
Tratamiento de aguas	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Initial assessment/consultation	1.1
Initial visit to the hospital	1.2
1st assessment	1.3

3. Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, acumulados de enero hasta el 31 de octubre del año 2020.



ESTATUS	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	TOTAL
En proceso al 30/	53	28	17	0	0	0	20	21	16	26	201
En formulación	20	23	13	0	0	0	19	7	19	23	129

Datos al 31 de Octubre de 2020

De enero a octubre/20 llevamos un acumulado de 33 expedientes rechazados por parte del F.S.V., el resto se encuentra en trámite.

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Comercialización, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 31 de octubre de 2020.

2. Darse por enterado del cumplimiento de metas de ventas para el año 2020, con datos al 31 de octubre de 2020.
3. Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, acumulados hasta el 31 de octubre del año 2020.

ACUERDO No. 8641/1176 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFRESCAMIENTO DE LOGOTIPO FONAVIPO.

La administración a través de la Unidad de Comunicaciones, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refrescamiento de logotipo FONAVIPO.

Sabemos las tendencias de diseño, colores y formas cambian con el pasar del tiempo, por eso es importante irnos adaptando a esos cambios.

La necesidad de refrescar el logo de FONAVIPO, surge en el proceso de transición del Gobierno del presidente Nayib Bukele, y a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones de Presidencia.

La SECOM ha emitido un manual de marca que incluye la estandarización de colores y diseños que se deben aplicar, con sus variantes Ministerios y entidades Autónomas, por lo tanto, hemos hecho uso de esta información y se la ha aplicado al nuevo logotipo de la institución.

I. IMAGOTIPO DE FONAVIPO A RENOVAR.



Detalles a cambiar:

- Tipografía con bordes duros.
- Visualmente las barras del techo lo hacen muy pesado.
- La forma cuadrada que tiene dentro del techo crea un desequilibrio visual.

Primer refresh de logotipo fue aprobado en acta No. JD 1114/1139/08/2019, sesión del 14 de agosto de 2019.

II. PROPUESTAS DE IMAGOTIPO.



Detalles del cambio:

- Se usó una cuadrícula 45°.
- Se bajó el grosor de la línea de los techos
- Se usó la familia tipográfica Quicksand.

III. CAMBIOS DE LOGOS DE INSTITUCIONES.

En los ejemplos se aprecian los diferentes refrescamientos de logo que han tenido algunas instituciones de El Salvador. En todos se puede apreciar la migración a un estilo más limpio y minimalista.

EJEMPLO DE CAMBIOS DE LOGOS EN OTRAS INSTITUCIONES



EJEMPLO DE LOGOS INSTITUCIONALES



IV. APLICACIONES DE NUEVO LOGOTIPO FONAVIPO

Edificio FONAVIPO



Papelería



Camisas para personal



Canopy



V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración después de dar a conocer lo expuesto recomienda a Junta Directiva:

Autorizar la actualización del logo institucional del Fondo Nacional de Vivienda Popular – FONAVIPO, según lo presentado por la administración.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**

Autorizar la actualización del logo institucional del Fondo Nacional de Vivienda Popular – FONAVIPO, según lo presentado por la administración.

ACUERDO No. 8642/1176 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y OPERATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ADQUISICIÓN DE NUEVOS ACCESORIOS Y EQUIPOS FOTOGRÁFICO Y VIDEO.

La administración a través de la Unidad de Comunicaciones, presenta a Junta Directiva, transferencia de fondos del presupuesto operativo de la Unidad de Comunicaciones al presupuesto de inversión y operativo de la Unidad Administrativa para adquisición de nuevos accesorios y equipos fotográficos y video.

I. ANTECEDENTE

Primeras compras de accesorios y equipos para la unidad de comunicaciones según acuerdo No. 8509/1158 "Solicitud de autorización de compras de equipos informáticos y equipos d fotografía, video y accesorios para la unidad de comunicaciones y transferencias entre presupuestos operativos de la unidad al presupuesto operativo y de inversión de la unidad administrativa y la unidad de tecnología de información", de junta directiva de fecha 22 de julio de 2020.

II. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la unidad de comunicaciones cuentas con nuevos equipos de fotografía y videos que han permitido cumplir con los nuevos estándares de calidad de parte de la Secretaría de Comunicaciones de presidencia para los contenidos de publicidad por instituciones y autónomas.

No obstante, los equipos adquiridos no son suficientes para equipar a todo el personal de comunicaciones, debido a las diversas actividades que realizan los técnicos y la titular de FONAVIPO.

Por lo que se realizara una nueva compra de equipo y accesorios de fotografía y video.

EQUIPO Y ACCESORIOS A INVERTIR

Cantidad	Equipo	Precio estimado
1	Flash Speedlite inalámbrico	\$ 114.00
4	SanDisk - Extreme PRO SDSDXXY-128G-GN4IN - Tarjeta SDXC UHS-I (128 GB, C10, U3, V30, 4K UHD, tarjeta SD)	\$ 261.76
1	Mochila impermeable para portar accesorios y equipos.	\$ 361.66
1	Chestvest.	\$ 213.83
1	Lente tipo FE de 24-70 mm f/2.8 mm	\$2,295.47
1	Cámara fotográfica profesional	\$3,425.75
TOTAL, A INVERTIR		\$6,672.47

ORIGEN DE LOS FONDOS

Las compras serán realizadas con el ahorro producido de las primeras compras realizadas en el mes de agosto de 2020 y se complementará con la disponibilidad que cuenta la Unidad de Comunicaciones.

Remanentes de las primeras compras del 2020.	Monto de gasto	Disponibilidad de la LT 0109 Unidad de Comunicaciones	Monto
LT		Mes	
103	\$ 566.00	Noviembre	\$6,936.26
404	\$1,976.10		
TOTAL	\$2,542.10		

TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LAS COMPRAS

Transferencias por Unidades				
LT	Monto	LT	Mes	Montos
0109	\$4,130.37	0103	Diciembre	\$ 385.25
		0404		\$3,745.12
		TOTAL		\$4,130.37

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la unidad de comunicaciones después de dar a conocer lo expuesto solicita a Junta Directiva.

1. Darse por enterada del informe y la solicitud presentada.
2. Autoriza la transferencia de fondos del presupuesto operativo de la Unidad de Comunicaciones al presupuesto de inversión y operativo de la Unidad Administrativa para adquisición de nuevos accesorios y equipos fotográficos y video.
3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional realizar las transferencias de fondos de acuerdo a la distribución proporcionada por la unidad de

comunicaciones, tanto de los nuevos montos como de los remanentes de las primeras compras.

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA**:

1. Darse por enterada del informe y la solicitud presentada.
2. Autoriza la transferencia de fondos del presupuesto operativo de la Unidad de Comunicaciones al presupuesto de inversión y operativo de la Unidad Administrativa para adquisición de nuevos accesorios y equipos fotográficos y video.
3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional realizar las transferencias de fondos de acuerdo a la distribución proporcionada por la Unidad de Comunicaciones, tanto de los nuevos montos como de los remanentes de las primeras compras.

ACUERDO No. 8643/1176 SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LP-01/2021-FONA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES", FONDOS PROPIOS.

La Administración, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-01/2021 FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores".

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva en Acuerdo No. 8605/1171 de fecha 28/10/2020, autorizó el inicio del proceso Licitación Pública LP-01/2021-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores".

II. DESARROLLO

Contenido del punto:

Licitación Pública LP-01/2021-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores "

Fecha de publicación	: 30/10/2020
Recepción de Ofertas	: 19/11/2020
Bases descargadas de COMPRASAL	: 12
Ofertas Presentadas	: 1

Ofertas presentadas:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO	
1	MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A	Con Red MAPFRE	\$ 279,930.94
		Con Red MIREDA	\$ 291,810.94

La oferta es por todos los seguros, excepto automotores.

La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 229,196.76 distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD	TIPO SEGURO	DISPONIBILIDAD
ADMINISTRATIVA	Colectivo de vida	\$ 148,023.76
UGAFE (FEC)		
ADMINISTRATIVA	Médico Hospitalario	
UGAFE (FEC)		
ADMINISTRATIVA	Fidelidad	
UGAFE (FEC)		
ADMINISTRATIVA	Dinero y valores	\$ 35,700.00
	Equipo electrónico	
	TR EDIF FONA	
	Automotores	
UGAFE	Colectivo de deuda	\$ 30,000.00
PRESTAMOS (EXPROCADES)		\$ 180.00
UGAFE	Todo Riesgo inmuebles	\$ 5,400.00
UOPR (MANANTIALES)		\$ 3,093.00
SANTA LUCIA		\$ 6,800.00
TOTALES		\$ 229,196.76

- I. La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó en el Sistema de COMPRASAL, que la empresa ofertante no se encuentra inhabilitada o incapacidad para ofertar y contratar; así mismo, fue verificada en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en las bases de licitación, que no sea parte de la lista de cautela de FONAVIPO ni de la lista PEP's.
- II. La CEO verificó que el ofertante cumpla con los aspectos de estricto cumplimiento, solicitados en las Bases de Licitación.
- III. La Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 23 de las Bases de Licitación, que textualmente dice: "La CEO evaluará las ofertas, según el procedimiento descrito en las bases de licitación, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica, lo cual está en concordancia con lo establecido en la sección "Evaluación de ofertas" del formato para bases de Licitación Pública, del Manual de Procedimientos del Ciclo de Adquisiciones de la Administración Pública, procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

A. VERIFICACIÓN LEGAL:

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., En esta etapa se le previno (requirió información), sobre la presentación de la tarjeta del ISSS certificada por notario. El requerimiento fue atendido oportunamente, presentando la información requerida. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

B. EVALUACION FINANCIERA

Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

C. EVALUACION TECNICA

En la evaluación técnica, técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, asignándoles los puntajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, determinando que lo presentado por MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., cumple con lo solicitado. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica.**

D. EVALUACION ECONOMICA

Los detalles de la oferta económica, pueden verse reflejados en el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD SEGÚN SOLICITUDES VIGENTES, SEGUNDA LP-01/2021-POMA								
UNIDAD	LT	TIPO SEGURO	DISPONIBILIDAD	DISPONIBIL TOTAL	OFERTA OPC 1 RED MAPFRE	OFERTA OPC 2 RED MIREL	DIFERENCIA 1	DIFERENCIA 2
ADMINISTRATIVA	300	Colectivo de vida			\$ 34,774.76	\$ 34,774.76	\$ 131,040.00	
USAFE	300							
ADMINISTRATIVA	309	Médico Hospitalario (incluye plan dental)	\$ 148,023.78	\$ 148,023.78	\$ 129,446.00	\$ 131,328.00	\$ 18,581.00	\$ 1,912.00
USAFE	309							
ADMINISTRATIVA	310	Fidelidad			\$ 1,921.00	\$ 1,921.00	\$ 11,680.00	\$ -
USAFE	310							
ADMINISTRATIVA	318	Simulacros y valores			\$ 279.68	\$ 279.68	\$ 35,430.32	
		Equipos electrónicos	\$ 85,700.00	\$ 85,700.00	\$ 800.13	\$ 800.13	\$ 34,025.19	
		Teléfono FOMA			\$ 7,263.36	\$ 7,263.36	\$ 27,553.43	
		Automotores			\$ -	\$ -	\$ 27,553.43	
USAFE	318	Colectivo de vida	\$ 80,000.00	\$ 80,330.00	\$ 126,779.82	\$ 126,779.82	\$ 90,779.82	
PRESTAMOS	322	Accidente	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 476.80	\$ 476.80	\$ 290.80	
USAFE	322							
USAFE	325	Toda Braga	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 4,323.00	\$ 4,323.00	\$ 1,076.00	
USAFE SANJUANITO	327	Insumos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 0.00
SANTA LUCIA	330		\$ 6,600.00	\$ 6,600.00	\$ 6,780.00	\$ 6,780.00	\$ 18.00	
TOTAL			\$ 228,184.78	\$ 228,184.78	\$ 279,880.96	\$ 295,818.96		

Cabe mencionar que la columna diferencia refleja, la resta de la disponibilidad por tipo de seguros, menos los montos de seguros ofertados.

CONSIDERACIONES:**Seguro colectivo de vida**

Según la Comisión de evaluación la Aseguradora MAPFRE cumple con lo requerido en las bases de Licitación para dicho seguro y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria

Seguro Médico hospitalario

En el caso del seguro médico hospitalario la aseguradora presentó dos propuestas: La primera RED MAPFRE y la Segunda con RED MIREL, con la diferencia que en la Segunda opción ofrece mayor número de proveedores médicos (1037 médicos de todas especialidades, 95 laboratorios más centros de exámenes, 31 hospitales y 4 cadenas de farmacias). Al hacer uso de proveedores de red MIREL no se aplicará deducible. Cabe mencionar que incluye Plan dental en las dos propuestas.

Se detectó una discrepancia entre el monto a pagar de la carta oferta (correlativo 10) y el monto del plan dental (correlativo 30) de la oferta presentada; y en atención al numeral 23 Errores y Omisiones

subsanales de la Base de Licitación, Literal c) el cual establece "Si existiere discrepancia entre letras y cifras prevalecerá el monto expresado en letras", se tomó el valor de la carta oferta y cuadro de precios y no el del anexo.

Seguro de Fidelidad, dinero y valores, equipo electrónico y todo riesgo edificio FONAVIPO. Cumplen con el puntaje requerido en las bases de Licitación, por lo que puede ser adjudicado.

Seguro de deuda

La Comisión, luego de realizar la respectiva evaluación de la oferta presentada por la Compañía Aseguradora MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., (única oferta presentada) para el Seguro Colectivo de Deuda correspondiente a las Carteras administradas por el FEC y La Unidad de Préstamos (ExProcades), determinó que la tasa ofertada por dicha Compañía Aseguradora, es considerablemente superior a la tasa vigente, en consecuencia, el monto de la oferta contractual es sumamente mayor a la disponibilidad presupuestaria del referido proceso.

La comisión evaluadora, considera que el monto de la oferta presentada es demasiado elevado. Asimismo, se establece una diferencia sustancial entre el monto de disponibilidad presupuestaria, y el monto ofertado por la aseguradora. Esa diferencia, no solo requeriría una significativa disponibilidad financiera en el rubro presupuestado para el seguro de deuda, sino también, un incremento en las cuotas mensuales a pagar por los usuarios de la cartera, por cuanto, este seguro es descontado de la cuota mensual que cancelan los mismos adjudicatarios.

Considerando la afectación financiera institucional, así como la difícil situación económica de las familias como producto de la pandemia, se establece **la inviabilidad de adjudicar la oferta presentada.**

Seguro de daños y Todo Riesgo proyectos habitacionales

La comisión ha determinado que la oferta de la Aseguradora MAPFRE cumple con las especificaciones técnicas requeridas por FONAVIPO, así como también con la disponibilidad presupuestaria necesaria.

En los anexos de la presente acta se detalla la revisión de los documentos legales, evaluación financiera, técnica, económica y condiciones generales de los participantes.

La adjudicación podrá ser total o parcial y estará a cargo de la Junta Directiva de FONAVIPO tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; sobre la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje en la evaluación siempre y cuando obtenga como mínimo el 55 punto en la evaluación técnica ponderada por cada seguro y se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria..."

TIPO DE SEGURO	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.					
	TOTAL OFERTADO Red MAPFRE	TOTAL OFERTADO Red MIREL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
COLECTIVO DE VIDA ADMINISTRATIVA	\$ 14,774.74	\$ 14,774.74	15.00	70.00	15.00	100.00
COLECTIVO DE VIDA UGAPE						
MEDICO HOSPITALARIO ADMINIST	\$ 119,448.00	\$ 131,328.00	15.00	67.20	15.00	87.20
MEDICO HOSPITALARIO UGAPE						
DEUDA ADMINISTRATIVA	\$ 1,921.00	\$ 1,921.00	15.00	56.00	15.00	86.00
DEUDA UGAPE						
AUTOMOTORES	\$ -	\$ -	0.00	0.00	0.00	0.00
DINERO Y VALORES	\$ 279.48	\$ 279.48	15.00	43.00	15.00	73.00
EQUIPO ELECTRONICO	\$ 805.13	\$ 805.13	15.00	61.95	15.00	91.95
TODO RIESGO FONA	\$ 7,361.38	\$ 7,361.38	15.00	61.60	15.00	91.60
COLECTIVO DE DEUDA REC	\$ 120,773.82	\$ 120,773.82	15.00	70.00	15.00	100.00
COLECTIVO DE DEUDA EX PROCADRES	\$ 470.80	\$ 470.80				
TODO RIESGO INM FINANCIER	\$ 4,323.99	\$ 4,323.99	15.00	66.25	15.00	86.25
TODO RIESGO INM FINANCIER PROY (MAR)	\$ 3,092.03	\$ 3,092.03	15.00	66.25	15.00	86.25
TODO RIESGO INM FINANCIER PROY (SUC)	\$ 6,780.35	\$ 6,780.35	15.00	66.25	15.00	86.25
TOTAL OFERTADO	\$ 279,930.94	\$ 291,810.94				
ADJUDICADO		\$ 170,566.32				

Con relación al seguro de Automotores, no ofertado en la presente licitación; cabe mencionar que la UACI recibió comunicación de la Unidad Solicitante, manifestando que tiene en su poder, nota remitida Seguros e Inversiones, S.A., en la cual manifiesta su disposición para prorrogar el contrato, cuyo monto es de US\$ 23,629.29

Para el seguro Colectivo de Deuda, que la Comisión de Evaluación de Ofertas por cuestiones de presupuesto, considera inviable de adjudicar en la presente licitación; deberá realizarse un nuevo proceso de contratación, mediante la modalidad de Libre Gestión, con la finalidad que la cartera no quede desprotegida.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

IV. LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS A TRAVES DE LA UACI, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. **Adjudicar** Adjudicar en forma parcial a **MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, eligiendo la opción de red MIREL para el seguro Médico Hospitalario, por presentar mejores beneficios para los asegurados, por un monto para todos los seguros adjudicados, de Ciento setenta mil quinientos sesenta y seis 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,566.32), la Licitación Pública LP-01/2021-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores", por cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, y no ser parte de las listas de Cautela y PEP's de FONAVIPO, según el siguiente detalle:

UNIDAD	TIPO SEGURO	OFERTA RED MIRE
ADMINISTRATIVA	Colectivo de vida	\$ 14,774.76
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Médico Hospitalario, (incluye Plan Dental)	\$ 131,328.00
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Fidelidad	\$ 1,921.00
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Dinero y valores	\$ 279.68
	Equipo electrónico	\$ 805.13
	TR EDIF FONA	\$ 7,261.38
UGAFE	Todo Riesgo Inmuebles	\$ 4,323.99
UOPR (MANANTIALES)		\$ 3,092.03
SANTA LUCIA		\$ 6,780.35
TOTALES		\$ 170,566.32

Por haberse recibido una sola oferta, para el presente proceso no hay segundas opciones.

- Instruir a la administración sobre la realización de la prórroga o manifestar si se incluye en un nuevo proceso de Libre Gestión

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, expuesta por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial a **MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, eligiendo la opción de red MIRE para el seguro Médico Hospitalario, por presentar mejores beneficios para los asegurados, por un monto para todos los seguros adjudicados, de Ciento setenta mil quinientos sesenta y seis 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,566.32), la Licitación Pública LP-01/2021-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores", por cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, y no ser parte de las listas de Cautela y PEP's de FONAVIPO, según el siguiente detalle:

UNIDAD	TIPO SEGURO	OFERTA RED MIRE
ADMINISTRATIVA	Colectivo de vida	\$ 14,774.76
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Médico Hospitalario, (incluye Plan Dental)	\$ 131,328.00
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Fidelidad	\$ 1,921.00
UGAFE		
ADMINISTRATIVA	Dinero y valores	\$ 279.68
	Equipo electrónico	\$ 805.13
	TR EDIF FONA	\$ 7,261.38
UGAFE	Todo Riesgo Inmuebles	\$ 4,323.99
UOPR (MANANTIALES)		\$ 3,092.03
SANTA LUCIA		\$ 6,780.35
TOTALES		\$ 170,566.32

2. Autorizar que el Administrador de Contrato realice las gestiones necesarias para prorrogar para el ejercicio 2021, el contrato vigente con Seguros e Inversiones; S.A., del seguro Automotores
3. Darse por enterados sobre los siguientes aspectos:
 - Que, para el presente proceso, no hay segunda opción de adjudicación.
 - Que para el seguro Colectivo de Deuda, no adjudicado en la presente licitación, se realizará un proceso por Libre Gestión.

ACUERDO No. 8644/1176 SOLICITUD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2021-FONA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES".

La Administración, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de declarar desierta la Licitación Pública LP-02/2021-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".

I. ANTECEDENTES

En sesión de Junta Directiva de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el acuerdo No. 8606/1171, se autorizaron las Bases de Licitación Pública LP-02/2021-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".

II. DESARROLLO

Contenido del punto:

Licitación Pública LP-02/2021-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales"

Fecha de publicación	: 30/10/2020
Recepción de Ofertas	: 19/11/2020
Bases descargadas de COMPRASAL	: 11
Ofertas Presentadas	: 5

Ofertas presentadas:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V. (COSASE)	\$ 149,536.80
Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V. (SEGUSAL)	\$ 136,080.00
Escolta Security, S.A. de C.V.	\$ 136,080.00
SERNASE, S.A. DE C.V.	\$ 131,986.26
MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	\$ 136,684.80

La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 151,800.00 distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD O PROYECTO Y LINEA DE TRABAJO	No. AGENTES	DISPONIBILIDAD
ADMINISTRATIVA (LT 103)	5	\$ 51,000.00
PROYECTO MANANTIALES (LT 117)	2	\$ 43,200.00
INMUEBLE ATACATL, CIUDAD DELGADO (LT 117)	1	
PROYECTO SANTA LUCIA (LT 405)	4	\$ 57,600.00
TOTALES	12	\$ 151,800.00

- I. Que se verificó en el Sistema de COMPRASAL, que las empresas ofertantes no se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para ofertar y contratar; así mismo, fueron verificadas en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en las bases de licitación y que los participantes no sean parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO.
- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 25 de las Bases de Licitación, que textualmente dice: "La CEO evaluará las ofertas, según el procedimiento descrito en las bases de licitación, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica, lo cual está en concordancia con lo establecido en la sección "Evaluación de ofertas" del formato para bases de Licitación Pública, del Manual de Procedimientos del Ciclo de Adquisiciones de la Administración Pública, procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

A. VERIFICACIÓN LEGAL:

COSASE, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

SEGUSAL, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

ESCOLTA SECURITY, S.A. DE C.V.:

No cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, debido a que no presentó en el acto de apertura de ofertas, la garantía de Mantenimiento de Oferta, contraviniendo el Art. 53 LACAP, que textualmente establece: "En el acto de apertura pública, el representante de la UACI procederá a abrir los sobres de las ofertas ..., en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido en éstas. Aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la garantía de mantenimiento de ofertas, se

considerarán excluidas de pleno derecho, por lo tanto, no es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

SERNASE, S.A. DE C.V.

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

B. EVALUACION FINANCIERA

La CEO realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera de todas ofertas que pasaron a esta etapa, obteniendo el resultado siguiente:

COSASE, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con los 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

SEGUSAL, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, y cumple con los 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

SERNASE, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con los 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO continuó con la verificación y evaluación técnica, de las ofertas participantes obtenido el resultado siguiente:

COSASE, S.A. DE C.V.:

En la evaluación técnica, no cumple con la **Experiencia General**, debido a que no presenta documentación que respalde la ejecución de contratos tales como: protección a personalidades importantes, traslado de valores y custodios, obteniendo cero puntos. En la experiencia específica cumple con la ejecución de 4 a más contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 50 puntos.

En la experiencia del personal propuesto, cumplió con la presentación de la documentación requerida, obteniendo 25 puntos.

En los Factores de Estricto Cumplimiento para la Empresa y el personal propuesto no cumple con todo lo requerido en las bases de licitación.

Debido a que, uno de los aspectos no subsanables a evaluar es la presentación de certificación médica que constate el buen estado de salud mental y condiciones físicas de todos los agentes. Para el caso del personal propuesto algunas certificaciones médicas no hacían referencia a la salud mental del personal y con fechas de emisión de los años 2001, 2002, 2011, 2016 entre otras. Obteniendo un puntaje total de 75 y un puntaje ponderado de 53, no alcanzando el puntaje mínimo requerido de 55 puntos para la evaluación técnica. Por lo que no es elegible para continuar con la siguiente etapa

SEGUSAL, S.A. DE C.V.:

En la experiencia general cumple con todo lo requerido en las bases de licitación, obteniendo 15 puntos, de igual forma en la experiencia específica, obtuvo 50 puntos y en la experiencia del personal propuesto, obtuvo 25 puntos obteniendo un puntaje total de 90 y un puntaje ponderado de 63. Debido a que, uno de los aspectos no subsanables a evaluar es la presentación de certificación médica que constate el buen estado de salud mental y condiciones físicas de todos los agentes. Para el caso del personal propuesto presentó 18 constancias que cumplen lo requerido de salud física y mental y 3 constancias que solo mencionan que se les practicó examen físico. Según lo establecido en las Bases de Licitación, en lo relacionado a la Evaluación técnica, específicamente en los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, numeral 4 hace referencia a la presentación de dichas constancias, y en el párrafo siguiente se menciona que: "... los factores de evaluación del personal propuesto (del 1 al 7) son de estricto cumplimiento; la no presentación de uno de ellos ocasionará la descalificación de la oferta". Por lo que no es elegible para continuar con la siguiente etapa.

SERNASE S.A. DE C.V.: En la experiencia general obtuvo 5 puntos, en la experiencia específica, obtuvo 25 puntos y en la experiencia del personal propuesto, obtuvo 25 puntos obteniendo un puntaje total de 55 y un puntaje ponderado de 39 puntos. Debido a que, uno de los aspectos no subsanables a evaluar es la presentación de certificación médica que constate el buen estado de salud mental y condiciones físicas de todos los agentes. Para el caso no presentaron ninguna constancia médica salud mental del personal. Por lo que no es elegible para continuar con la siguiente etapa

MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:

En la Experiencia General obteniendo cero puntos. En la experiencia específica cumple con la ejecución de 4 o más contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 50 puntos, en la experiencia del personal propuesto obtuvo los 25 puntos, obteniendo un puntaje total de 75 y un puntaje ponderado de 53.

En los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, cumple con todos los requisitos; sin embargo, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido de 55 puntos ponderados en la evaluación técnica, no es elegible para continuar en la siguiente etapa.

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ninguno de los participantes fue elegible para esta etapa.

En los anexos de la presente acta se detalla la revisión de los documentos legales, y evaluación financiera y técnica de los participantes.

Las Bases de Licitación establecen que la licitación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria...".

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. LA UNIDAD SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorizar las bases de licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación La CEO después de revisar y realizar el análisis de los documentos legales, capacidad financiera y técnica, **RECOMIENDA** a Junta Directiva: **Declarar desierta** la Licitación Pública **LP-02/2021-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales"**, debido a que 3 de los 4 participantes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de Licitación como factores de estricto cumplimiento y el cuarto participante que cumplió los referidos factores, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la oferta técnica, por no reflejar experiencia de contratos ejecutados en Protección a Personalidades Importantes, traslado de valores y custodios.
2. La UACI recomienda lo siguiente:
 - En vista que los tiempos de ley no son suficientes para realizar un nuevo proceso de licitación, para que el contrato entre en vigencia el 1 de enero de 2021, que se instruya a las unidades solicitantes para que, a través de los Administradores de Contrato, gestionen con el contratista actual, una prórroga de al menos 45 días calendario, ya que, de lo contrario, las instalaciones administrativas y los proyectos habitacionales e inmuebles, quedarían sin seguridad y vigilancia desde el 1 enero hasta la fecha en que se formalice un nuevo contrato.
 - Autorizar que previo al inicio de un nuevo proceso de licitación, las unidades solicitantes incorporen en los criterios de estricto cumplimiento del personal propuesto por las compañías de seguridad, que las certificaciones médicas sobre la salud mental de los mismos; así como las constancias de servicios prestados, sean emitidas en los últimos 30 días previo a la presentación de ofertas, por ser uno de los principales aspectos de incumplimiento señalado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Vista la evaluación consideraciones sobre la evaluación, plasmadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Resumen Ejecutivo presentado por el jefe de la UACI, los señores directores de Junta Directiva, solicitaron se incorpore a la Comisión de Evaluación de Ofertas, instruyeron lo siguiente:

Previo al inicio de un nuevo proceso de Licitación, que las unidades solicitantes relacionadas, definan en las Bases de Licitación, la forma en que deben ser presentados los documentos de respaldo de los aspectos de estricto cumplimiento, entre ellos certificaciones o constancias médicas, definiendo fechas de vigencia y otros aspectos que ameriten ser clarificados; así mismo evaluar la posibilidad de que el cumplimiento del requisito de certificaciones médicas, sea cumplido mediante una carta compromiso de que el proveedor adjudicado presentará posteriormente, para lo cual deberá definirse el tiempo máximo para ello.

Por otro lado, evaluar el grado de relevancia de que la experiencia general se solicite la custodia y traslado de valores, debido a que se tiene conocimiento que son pocas las empresas que se dedican al rubro.

En cuanto a la solicitud del jefe UACI de que las unidades solicitantes, requieran una prórroga al contratista, los señores directores están de acuerdo, pero son de la opinión que es conveniente que sea el Administrador de Contrato quien defina el tiempo necesario a prorrogar.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, expuesta por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta la Licitación Pública LP-02/2021-FONA" Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales"**, debido a que, según el análisis de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ninguno de los participantes, resultó elegible para ser adjudicado.
2. En cuanto a las recomendaciones de la UACI, se acuerda lo siguiente:
 - En concordancia con los comentarios relevantes de Junta Directiva, se otorga el aval para gestionar prórroga del contrato vigente, debiendo los Administradores de Contrato, definir el tiempo necesario para la prórroga a solicitar.
 - Instruir a las unidades solicitantes relacionadas, para que previo a iniciar un nuevo proceso de contratación, realicen las mejoras a las bases de licitación, según las consideraciones de los señores directores de Junta Directiva, descritas en los comentarios relevantes de Junta Directiva.

ACUERDO No. 8645/1176 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE OCTUBRE DE 2020.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, informe de disponibilidades de fondos de octubre de 2020.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-11/25/11/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de octubre de 2020. Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de octubre de 2020.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

IV. CONTENIDO DEL PUNTO**A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:**

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCO	MONEDA FUERA DE CIRCULACIÓN	Rendimiento	MONEDA FUERA DE CIRCULACIÓN	Rendimiento	MONEDA FUERA DE CIRCULACIÓN	Rendimiento
	USD		USD		USD	
AGRICOLA S.A.	\$ 1,821,364	23.47%	\$ 4,398,160	\$ 3,460,302	53.49%	2.00%
DAVIDENSA SALVADOREÑO S.A.	\$ 1,100,912	15.92%	\$ 2,397,794	\$ 3,267,778	19.09%	1.00%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 895,864	11.00%	\$ 37,549	\$ 843,914	4.74%	2.00%
DE FOMENTO AGRICOLA	\$ 793,863	11.00%	\$ -	\$ 793,863	4.20%	3.00%
GUATEMALA EL SALVADOR S.A.	\$ 755,701	10.94%	\$ 1,300,465	\$ 1,800,200	10.99%	1.20%
PROMERCA S.A.	\$ 720,414	10.42%	\$ 13,731	\$ 704,140	4.12%	3.50%
IMPOCARIO S.A.	\$ 551,180	7.50%	\$ 1,075,128	\$ 2,524,295	14.10%	2.00%
G&T CONTINENTAL S.A.	\$ 378,000	5.30%	\$ 710,000	\$ 1,080,000	6.00%	4.00%
GUATEMALA IN (GUATEMALA)	\$ 225,798	3.00%	\$ 34,414	\$ 270,000	1.00%	0.80%
ACCION DE R.L.	\$ -	0%	\$ 79,600	\$ 79,600	0.40%	0.80%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 184,578	\$ 184,578	1.50%	0.00%
TOTAL	\$ 6,910,964	100%	\$ 10,866,937	\$ 17,794,622	100%	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,727,741.09** para el mes de octubre 2020.

Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en administración. El rendimiento de las cuentas corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

COMPONENTE	SEPTIEMBRE-2020	OCTUBRE-2020
Por Depósitos a Plazo	3.48%	3.71%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible del mes de octubre de 2020

Saldo incluyen: Margen Mínimo US\$420,000.00; Fondos Restringidos US\$294,680.87, y Depósitos a Plazo US\$2,161,442.30, quedando para el resto de los gastos Un disponible promedio de US\$3,088,744.39; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de octubre se colocaron **US\$1,179,297.34** con fondos propios.

V. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.

3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de octubre se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

VI. SOLICITUD AL COMITÉ DE RIESGOS.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, solicita al Comité de Riesgos:

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de octubre de 2020.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

EL Comité de Riesgos No. CR-11/25/11/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, luego de escuchar la recomendación de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería: recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de octubre de 2020.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera y la Unidad de Tesorería,
ACUERDA:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de octubre de 2020.

ACUERDO No. 8646/1176 PLAN DE ADAPTACIÓN DE NRP-23 GESTION SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información en cumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Reserva, Norma NRP-23, para la Gestión de Seguridad de la Información, presenta el Plan de Adaptación de la Norma

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-11/25/11/2020 del 25 de noviembre de 2020, se presentó el Plan de Adaptación de NRP-23 de Sistema Gestión de Seguridad de la Información.

II. DESARROLLO

De acuerdo con el Art. 35, las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la

Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
2. Manual de Riesgo Financiero
3. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras
4. Código de Gobierno Corporativo
5. Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.
6. NRP-23 de Gestión de Seguridad de la Información.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

En sesión de Comité de Riesgos No. 11/25/11/2020 fue presentado el Plan de Adaptación de NRP-23 de Gestión de Seguridad de la Información, donde se recomendó presentar este punto a Junta Directiva.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, por medio de la Unidad de Tecnología y con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 11/25/11/2020, solicita a Junta Directiva:

1. Darse por enterados y Aprobar el Plan de Adaptación de la norma NRP-23 relacionada a Gestión de la Seguridad de la Información.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del comité de riesgos No. 11/25/11/2020, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados y Aprobar el Plan de Adaptación de la norma NRP-23 relacionada a Gestión de la Seguridad de la Información.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.

ACUERDO No. 8647/1176 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CUPOS DE ENDEUDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS (IA'S): BANCOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. CON INFORMACIÓN FINANCIERA EVALUADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Administración, a través de la jefatura de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva, Seguimiento de calificación de riesgo y cupos de endeudamiento de las Instituciones Autorizadas (IA's); Bancos y Compañías

Aseguradoras. Con información financiera evaluada al 30 de septiembre de 2020. La presentación forma parte integral del presente acuerdo.

I. ANTECEDENTES

En Sesión N° 1162/1187/08/2020 del 28 de agosto de 2020, Junta Directiva de FONAVIPO, ACUERDA:

1. Aprobar las categorías de riesgo y asignación de cupos máximos de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestos por la Administración para el período del 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.
2. Aprobar las calificaciones de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del sistema Financiero, aseguradoras y afianzadoras, para el período del 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

El Comité de Riesgos con referencia CR-11/25/11/2020 del 25 de noviembre de 2020, se dio por enterado y recomienda a Junta Directiva aprobar:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y cupos de endeudamiento máximos de IA's y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.
3. Recomendar su presentación a Junta Directiva.

II. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
3. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidades Financieras (NRP-20).
4. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49).
5. En carta del 10/01/2020, el BCR comunicó que su Consejo Directivo en Sesión N° CD-49/2019 del 16 de diciembre de 2019 acordó emitir opinión favorable para el "Manual de Riesgo de Crédito" del Fondo Nacional de Vivienda Popular en lo que respecta a lo dispuesto en los literales b), c), d), e) y f) del Art. 31 de la Ley de Fonavipo.
6. Reglamento Guía para la Elaboración de Bases de Licitación y Evaluación de Ofertas en la Contratación de Proyectos Habitacionales, numerales 6.15.1; 6.15.2 y 6.15.3.

III. INFORMES

INFORME COMPARATIVO CON EL SISTEMA FINANCIERO

1. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE CARTERA

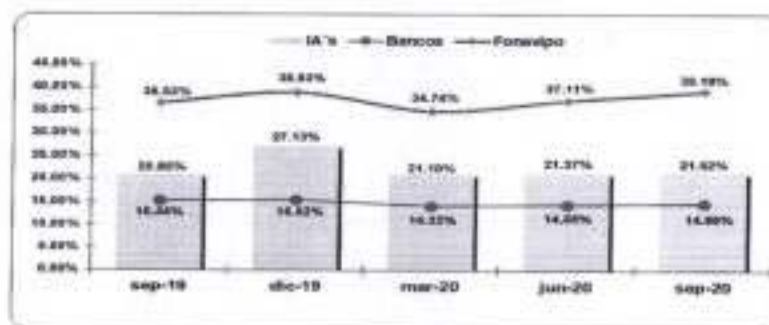
Al cierre del tercer trimestre de 2020, tanto el sector Bancario como el de IA's, presentan una evolución positiva en los saldos de cartera de créditos; comparado con su par del 2019.

SISTEMA	sep-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20	EVOLUCIÓN Sep19-Sep20	
BANCOS	12,911.81	13,161.59	13,429.46	13,471.48	13,336.71	▲	▲
IA'S	2,512.55	3,576.76	2,656.08	2,687.20	2,711.72	▲	▲

2. SOLVENCIA

• Coeficiente patrimonial

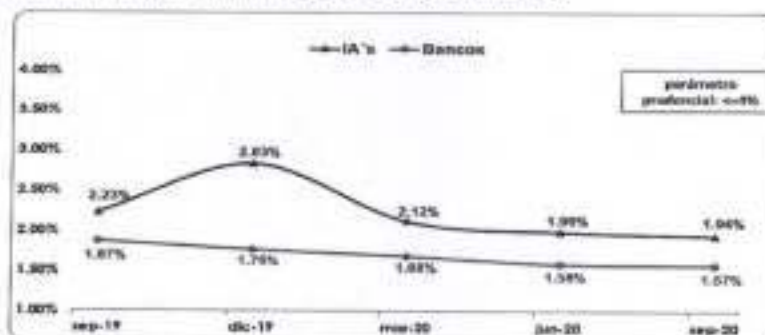
La solvencia medida a través del coeficiente patrimonial, refleja que el Sistema Bancario (**14.86%**) y de IA's (**21.52%**) se encuentran en cumplimiento al requerimiento prudencial de la SSF ($\geq 12\%$), favorecidos por el fortalecimiento patrimonial mediante la generación de utilidades. Verificándose que las IA's poseen una posición de solvencia superior al de los bancos; no así al de Fonavipto que muestra el **39.18%**.



3. CALIDAD DE ACTIVOS

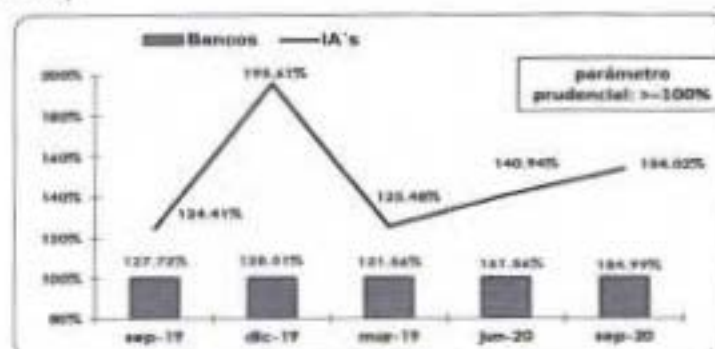
• Índice de vencimiento

Al 30 de septiembre de 2020 los índices de vencimiento, tanto en los Bancos (**1.57%**) como de las IA's (**1.94%**), se comparan inferiores al requerimiento mínimo de la SSF (4%); verificándose sanidad de la cartera en ambos sistemas; siendo inferior el indicador de los Bancos.



• Cobertura de reservas

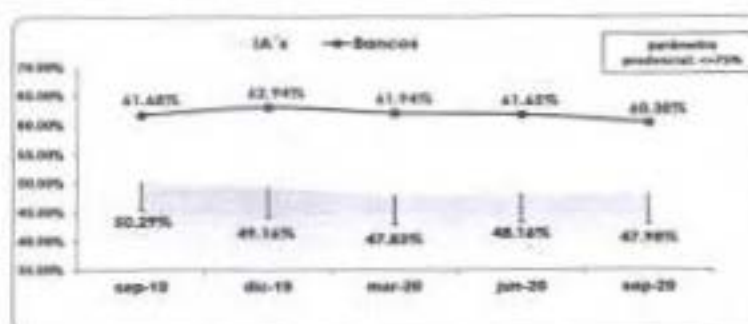
Al cierre del tercer trimestre de 2020, la cobertura de reservas en ambos sistemas se encuentra por arriba del nivel prudencial (100%). Observándose para este período una mejor posición de los Bancos (184.99%) en relación a las IA's (154.02%)



4. EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

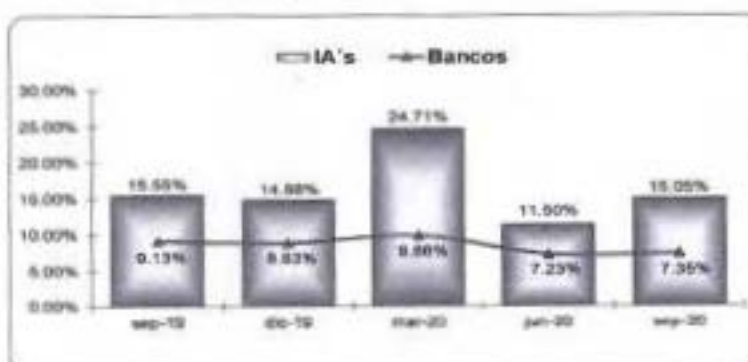
• Eficiencia administrativa

La eficiencia administrativa de las IA's (47.98%) continúa reflejando una mejor posición respecto al Sistema Bancario (60.38%). La evolución positiva registrada en la cartera de créditos y la estructura operativa que éstas han logrado mantener, favorecen sus niveles de eficiencia.



5. RENTABILIDAD PATRIMONIAL (ROE)

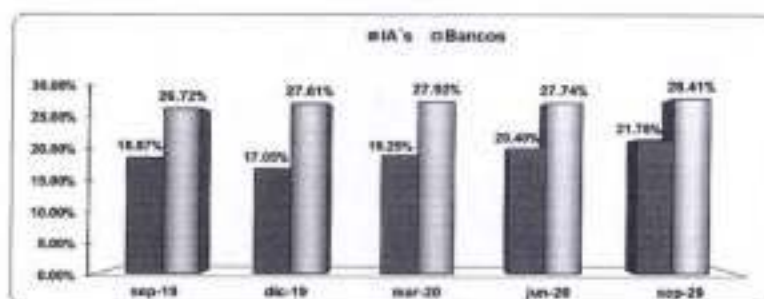
Al cierre de septiembre 2020, tanto los Bancos como las IA's registran favorables índices de rentabilidad patrimonial.



6. LIQUIDEZ

• Índice de liquidez

Al cierre de septiembre de 2020, en función con el esquema de remuneración de las reservas de liquidez exigidas por el regulador, los Bancos (28.41%) presentan una mejor posición respecto a las IA's (21.78%)



7. CONCLUSIÓN

Al 30 de septiembre de 2020, las Instituciones Autorizadas (IA's) muestran una mejor posición que los Bancos del sistema financiero en los indicadores:

- a) Solvencia patrimonial
- b) Eficiencia administrativa
- c) Rentabilidad (ROE)

En cuanto a los siguientes indicadores:

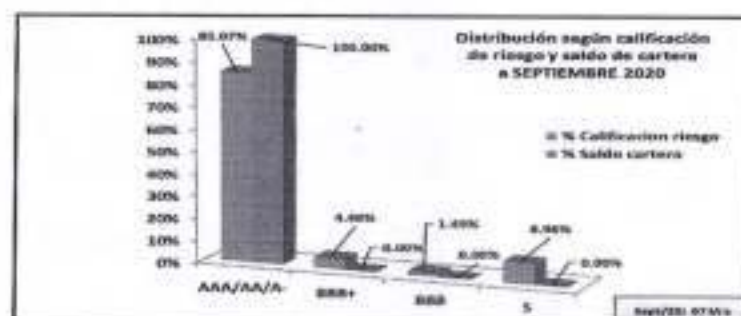
- a) Índice de vencimiento
- b) Cobertura de reserva
- c) Liquidez

Los resultados en Bancos presentan una mejor posición que las Instituciones Autorizadas.

IV. INFORMES

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL

1. CALIFICACIÓN Y SALDOS DE CRÉDITOS



FONAVIPO BALDO DE CARTERA JUNIO 2020: US\$43.06 MM

Las IA's con "S" no presentan información para la respectiva evaluación en vista que no poseen saldo adeudado.

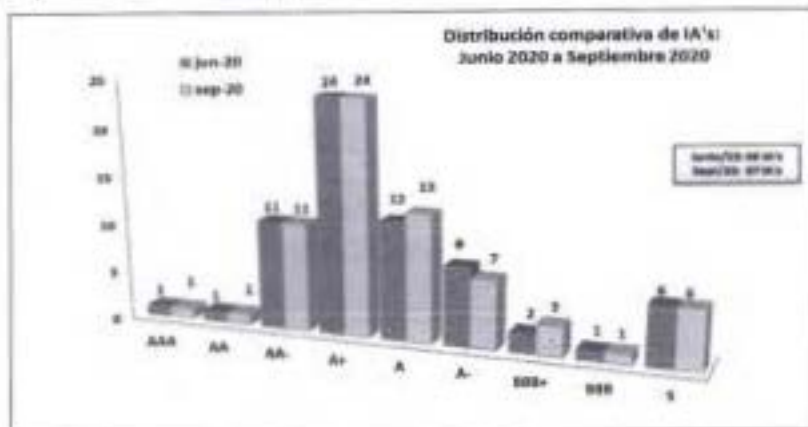
2. DIEZ PRINCIPALES DEUDORES



Del total del saldo de cartera US\$43.05 millones, los 10 mayores deudores representan el 62.82%, equivalente a US\$25.55 millones. Con datos a junio 2020 el cupo máximo de endeudamiento fue de US\$6,869,300.00.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CAMEL

- Estatus de las calificaciones asignadas, con datos al 30 de septiembre de 2020, se presentan a continuación:



- IA's con cambio de calificación:

Respecto a septiembre 2020, las IA's registran movimientos en las calificaciones con grado de inversión, verificándose desplazamiento de mejora de una institución. Asimismo; hay 6 instituciones sin clasificación por falta de información.

1 Mejorada	Institución Autorizada	sep-20	jun-20
	AMC	A	A-

6 Sin Información	Institución Autorizada	sep-20	jun-20
	ACOMI DE RL	S	S
	ACAPRODUSCA	S	S
	Caja de Crédito de Berlín	S	S
	FEDECACES	S	S
	Caja de Crédito de Colón	S	S
	Caja de Crédito de Suchitoto	S	S

Las 6 IAS con "S" indica que no presentan información financiera para efectuar la evaluación, debido a que no poseen saldo adeudado a Fonavipo.

4. BITACORA DE IA's SIN INFORMACIÓN

Bitácora de IA's que no presentan información financiera por diversas razones.

Instituciones Autorizadas que no presentan información financiera														
Al 30 de septiembre de 2020														
No.	Institución Autorizada	Fecha de corte de	1 Marco al 31/03/2020		1 Sept/19 al 30 Sept/2019		1 Marzo al 31/06/2019		1 Sept/19 al 30/01/2019		1 Marzo al 31/03/2019		1 Sept/20 al 30/09/2020	
			Calificación FONIA	Cupo	Calificación FONIA	Cupo	Calificación FONIA	Cupo	Calificación FONIA	Cupo	Calificación FONIA	Cupo	Calificación FONIA	Cupo
1	ACORSA	30/11/2007	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00
2	ACAPULCO	01/11/2009	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00
3	Caja de Crédito de Berta	08/05/2002	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00
4	PROFACOL	11/04/2002	6	\$4,033,175	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00
5	Caja de Crédito de Cuzco	21/01/2003	100	0.00	100	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00	1	0.00
6	Caja de Crédito de Cochabamba	16/01/2011	100	0.00	100	0.00	1	0.00	100	0.00	1	0.00	1	0.00

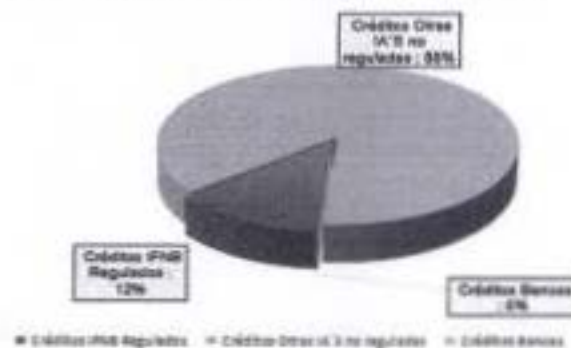
5. INDICE DE MORA DE INSTITUCIONES

El promedio del índice de mora de las IA's, ha disminuido de **3.09%** en junio 2020, a **2.89%** al 30 de septiembre de 2020.

Índice de mora: Junio20 vs. Sept.20



6. DISTRIBUCIÓN DE CARTERA POR TIPO DE INSTITUCIÓN



Cartera distribuida por tipo de activo (mill)	
Créditos Instituciones Oficiales	\$ -
Créditos IFNB Regulados	\$ 5,082.33
Créditos Otras IA's no reguladas	\$ 35,595.81
Créditos Bancos	\$ -
Saldo de cartera	\$ 40,678.13

7. DETALLE DE RESULTADOS CAMEL

• CALIFICACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE RECURSOS

No.	IA	Calificación de riesgo a septiembre 2020		Cupo máximo de endeudamiento a septiembre 2020	No. de IA's
1	Banco Agrícola	EAAA	EAAA	\$ 6,961,250.00	1
2	FEDECREDITO	AA	AA	\$ 6,961,250.00	1
3	Caja de Crédito de Tonacatepeque	AA-	AA-	\$ 6,961,250.00	11
4	Caja de Crédito de Santiago Nonualco		AA-	\$ 6,961,250.00	
5	Caja de Crédito de San Vicente		AA-	\$ 6,961,250.00	
6	Caja de Crédito de Santa Ana		AA-	\$ 6,961,250.00	
7	Caja de Crédito de San Sebastián		AA-	\$ 6,961,250.00	
8	Caja de Crédito de Concepción Batres		AA-	\$ 6,961,250.00	
9	Banco de los Trabajadores Salvadoreños		AA-	\$ 6,961,250.00	
10	PADECOMSM CRÉDITO		AA-	\$ 6,216,929.69	
11	Caja de Créditos de Olacuilta		AA-	\$ 6,961,250.00	
12	BANCOMI		AA-	\$ 6,961,250.00	
13	FSV		AA-	\$ 6,961,250.00	
14	Caja de Crédito de Chalatenango	A+	A+	\$ 6,961,250.00	24
15	Caja de Crédito de Nueva Concepción		A+	\$ 6,961,250.00	
16	Caja de Crédito de Ilobasco		A+	\$ 6,961,250.00	
17	BANCOVI, DE R.L.		A+	\$ 6,961,250.00	
18	Caja de Crédito de Usulután		A+	\$ 6,961,250.00	
19	Caja de Crédito Metropolitana		A+	\$ 6,961,250.00	
20	Caja de Crédito de Chalchuapa		A+	\$ 6,961,250.00	
21	Apoyo Integral, S.A.		A+	\$ 6,961,250.00	
22	Caja de Crédito de Zacatecoluca		A+	\$ 6,961,250.00	
23	Caja de Crédito de Cojutepeque		A+	\$ 6,961,250.00	
24	Caja de Crédito de San Miguel		A+	\$ 6,961,250.00	
25	Caja de Crédito Sonsonate		A+	\$ 6,961,250.00	
26	Caja de Crédito de San Agustín		A+	\$ 5,940,630.50	
27	Bancofit		A+	\$ 6,961,250.00	
28	Primer Banco de los Trabajadores (PBT)		A+	\$ 6,961,250.00	
29	Caja de Crédito de Acajutla		A+	\$ 6,961,250.00	
30	Caja de Crédito de Aguilares		A+	\$ 6,961,250.00	
31	Caja de Crédito de San Martín		A+	\$ 6,961,250.00	
32	Caja de Crédito de San Pedro Nonualco		A+	\$ 6,961,250.00	
33	Caja de Crédito de Atiquizaya		A+	\$ 6,961,250.00	
34	Banco Multi Inversiones		A+	\$ 6,961,250.00	
35	Caja de Crédito de Juayúa		A+	\$ 4,657,322.48	
36	Caja de Crédito de San Salvador		A+	\$ 5,523,580.91	
37	Caja de Crédito de Jocoro		A+	\$ 6,961,250.00	

No.	IA	Calificación de riesgo a septiembre 2020		Cupo máximo de endeudamiento a septiembre 2020	No. de IAs
38	Caja de Crédito de Ahuachapán	A	A	\$ 6,283,660.39	13
39	Caja de Crédito de Soyapango		A	\$ 6,961,250.00	
40	SIHLACOOP de R.L.		A	\$ 6,961,250.00	
41	Caja de Crédito de Jucupá		A	\$ 6,557,142.81	
42	Caja de Crédito de La Unión		A	\$ 6,961,250.00	
43	Caja de Crédito de La Libertad		A	\$ 3,743,521.25	
44	AMC		A	\$ 6,961,250.00	
45	Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera		A	\$ 3,917,931.89	
46	Caja de Crédito de Ciudad Barrios		A	\$ 6,961,250.00	
47	Caja de Crédito de Armenia		A	\$ 4,618,101.61	
48	Caja de Crédito de Santiago María		A	\$ 6,961,250.00	
49	Primer Banco de los Trabajadores (PRIBANTSA)		A	\$ 4,910,017.05	
50	Caja de Crédito de San Ignacio		A	\$ 6,931,475.83	
51	Caja de Crédito de San Francisco Gotera	A-	A-	\$ 6,961,250.00	7
52	LOTIVERSA		A-	\$ 2,576,908.73	
53	Caja de Crédito de Sensuntepeque		A-	\$ 5,019,242.96	
54	Banco Izalqueño de los Trabajadores		A-	\$ 6,961,250.00	
55	Caja de Crédito de Quezaltepeque		A-	\$ 2,024,053.10	
56	Caja de Crédito de San Juan Opico		A-	\$ 4,576,273.79	
57	Caja de Crédito de Ciudad Arce		A-	\$ 3,884,301.76	
58	Caja de Crédito de Tenancingo	BBB+	BBB+	\$ 6,961,250.00	3
59	COOP-1 DE R.L.		BBB+	\$ 6,961,250.00	
60	ACAYCCOMAC DE RL		BBB+	\$ 6,961,250.00	
61	Caja de Crédito de San Alejo	BBB	BBB	\$ -	1
62	ACOMI DE R.L.	S	S	\$ -	6
63	ACAPRODUSCA DE R.L.		S	\$ -	
64	Caja de Crédito de Berlín		S	\$ -	
65	FEDECACES		S	\$ -	
66	Caja de Crédito de Colón		S	\$ -	
67	Caja de Crédito de Suchitoto		S	\$ -	

8. SEGUIMIENTO CALIFICACIÓN DE BANCOS

• CALIFICACIONES DE BANCOS

Bancos del Sistema Financiero	Calificación según Calificadora de riesgos		Grado de Inversión	Cupo Máximo de Endeudamiento
	Vigente al 30/06/20	Propuesta 30/09/20		
BANCO DAVI-VIENDA SALVADOREÑO, SA	EAAA	EAAA	Con grado de Inversión	\$ 6,961,250
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAAA		\$ 6,961,250
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA		\$ 6,961,250
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. (antes CRI-Banco)	EAA	EAA+		\$ 6,961,250
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EA+		\$ 6,961,250
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	EA-		\$ 6,961,250
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 6,961,250
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 6,961,250
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 6,961,250
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 6,961,250
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	EA-		\$ 6,961,250
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBB	EBBB		\$ 6,961,250

Al cierre de septiembre 2020, con excepción de Banco Cuscatlán y Banco Abank, el resto de los Bancos mantienen su calificación de riesgo, según lo reportado a la SSF por las calificadoras con datos al 30 de junio de 2020.

9. SEGUIMIENTO ELEGIBILIDAD DE FIANZAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

a) Compañías Aseguradoras y Afianzadoras

No.	Compañías de seguros	Calificación según Calificadora de riesgos		Elegibilidad de fianzas
		Vigente al 30/06/20	Propuesta al 30/09/20	
1	ASEGURADORA SUISA SALVADOREÑA, S.A.	EAA+	EAA+	Elegible
2	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA) Y FILIAL	EAA+	EAA+	
3	ASA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	EAA+	
4	ASA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	EAA	EAA	
5	ASA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA	EAAA	
6	DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES SOUTAM, S.A.	EAAA	EAAA	
7	WAPRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	EAA	EAA	
8	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA)	EA+	EA	
9	SEGUROS DEL PACÍFICO	"	"	
10	SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.	EA+	EA+	
11	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	EA+	EA+	
12	(*) Pan American Life Insurance Company PALIC (Sucursal El Salvador)	"	"	
13	SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
14	SEGUROS AZUL, S.A.	EA	EA	
15	SEGUROS FIDECREDITO, S.A.	EA+	EA+	
16	FIDECREDITO VIDA, SA SEGUROS DE PERSONAS	EA+	EA+	
17	WAPRE LA CENTROAMERICANA, S.A.	EAA	"	
18	ABSA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	EAA+	
19	ATLANTIDA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
20	ASEGURADORA POPULAR, S.A.	EBBB	EBBB	No elegible
21	ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EBBB	EBBB	
22	QUALTAB COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	EBBB	EBBB	

(*) Entidad designada con base de Regulatorio para el Estandar de Fianzas de Liquidez y Estandar de Fianzas en la Combinación de Propósitos Fianzarios

(**) Entidad que no ha sido calificada por la Calificadora de Riesgos

Con excepción de Assa Vida, S.A. Seguro de Personal y ACSA, el resto de compañías aseguradoras mantienen su calificación de riesgo según lo reportado a la SSF por las calificadoras con datos al 30/6/2020.

b) SEGUIMIENTO DE ELEGIBILIDAD DE GARANTÍAS Y FIANZAS DE BANCOS

Bancos del Sistema Financiero	Calificación según Calificadora de riesgos		Elegibilidad
	Vigente al 30/06/2020	Propuesta 30/09/2020	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA	EAAA	EAAA	Elegibles
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAAA	
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA	
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador)	EAA	EAA+	
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EA+	
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA+	EA+	
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA+	EAA+	
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA+	EAA+	
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA+	EAA+	
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA+	EAA+	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA+	EA+	
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBB	EBBB	

Al cierre de sept/2020, con excepción de Banco Cuscatlán, S.A. y Banco Abank, S.A., el resto de los Bancos mantienen su calificación de riesgo, según lo reportado a la SSF por las calificadoras con datos al 30 de junio de 2020.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye:

- ✓ La determinación de la asignación de la calificación de riesgos y cupos máximos de endeudamiento, han sido establecidos con base al Fondo Patrimonial determinado a septiembre 2020 por US\$27.8 millones, y de acuerdo a la metodología aprobada en el Manual de Riesgo de Crédito.
- ✓ El cupo máximo de endeudamiento para esta corrida es por US\$6.9 millones mayor en US\$91.95 miles a junio 2020.
- ✓ La concentración de la cartera de créditos representa un **88%** en el Sistema Fedecredito; sin embargo, por la colocación de créditos como intermediarios el riesgo es bajo, ya que ninguna institución posee mora con Fonavipo.
- ✓ El **promedio** del índice de mora de las IA's, ha disminuido de **3.09%** en junio 2020 a **2.89%** al 30 de septiembre de 2020.
- ✓ Que, de un total de 67 Instituciones Autorizadas, una (1) Institución Autorizada ha mejorado en categoría de riesgos, y 6 instituciones se mantienen sin calificación por falta de información financiera para su evaluación (estas no presentan saldo adeudado con Fonavipo), el resto mantiene su categoría de riesgo asignada en corrida Camel a junio 2020.
- ✓ Se recibió vía correo electrónico la información financiera gestionada por la unidad de riesgos. Asimismo, la información requerida trimestral de la cartera en garantía por los saldos de los créditos de cada institución a septiembre 2020.
- ✓ Desde el período de emergencia a esta fecha, las instituciones han honrado sus compromisos crediticios con Fonavipo. Por otra parte, informar que al cierre de septiembre/2020, no existen saldos de instituciones que se hayan apegado a las políticas de créditos por emergencia de pandemia.
- ✓ Con base al Plan de Visitas para el 2020, se han efectuado 19 visitas, tanto presencial como por videoconferencia, al mes de septiembre 2020 de 32 programadas; esto debido a que las instituciones no han brindado el espacio y confirmaciones por priorización de sus actividades.

IMPACTOS POR PANDEMIA:

- ✓ Los impactos derivados por pandemia, a la fecha no se han materializado en impagos por parte de nuestros clientes deudores, a pesar de no recibir los pagos totales por parte de sus usuarios.
- ✓ Un factor impulsado a no deteriorar sus saldos de cartera es la constitución de reservas voluntarias que han fortalecido las instituciones; asimismo, las diversas estrategias implementadas para brindar alivio financiero a sus clientes otorgando más de 3 meses del no pago de capital e intereses para aquellas familias que por diversas razones no han podido abonar sus cuotas respectivas.

- ✓ A pesar que poseen respaldo crediticio en su mayoría de cartera aproximadamente en un 65% a 70% con OJD, pero debido a los diversos efectos de COVID 19, de acuerdo a los datos reflejados en los estados financieros a sept. 2020, 49 instituciones reflejan un saldo acumulado por **US\$31.7 millones** en cuentas pendientes de cobro.

MATERIALIZACION DE RIESGO EN SALDOS DE CARTERA

- ✓ De acuerdo a la aprobación de nueva tasa de interés del 6.75%, se proyecta mejorar la colocación de créditos y obtener como efecto un incremento en saldo de cartera a diciembre 2020. Resultados relevantes para la evaluación de calificador de riesgo como probabilidad de mejora en categoría de riesgo; así como también las evaluaciones de entes fondeadores.
- ✓ El saldo de cartera presenta bajas de marzo a sept. 2020.

Mes	Saldo	Variación
Enero	\$ 42,004,725.11	
Febrero	\$ 41,914,206.83	-\$ 90,519.08
Marzo	\$ 43,272,485.46	\$ 1,358,279.43
Abril	\$ 43,523,638.99	-\$ 251,153.53
Mayo	\$ 43,700,965.14	\$ 177,326.15
Junio	\$ 43,059,787.64	-\$ 641,177.50
Julio	\$ 41,902,513.87	-\$ 1,157,273.77
Agosto	\$ 40,283,357.25	-\$ 1,619,156.62
Sept.	\$ 40,678,132.75	\$ 394,775.50
Oct.	\$ 40,093,024.83	-\$ 585,107.92
Disminución	\$	4,739,163.92

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-11/25/11/2020, recomienda a Junta Directiva, apruebe lo siguiente:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y cupos de endeudamiento máximos de IA's y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la solicitud y recomendación efectuada por el Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y cupos de endeudamiento máximos de IA's y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.

ACUERDO No. 8648/1176 PRIMER INFORME DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE NRP-20 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR).

La unidad de riesgos en cumplimiento al Plan de Adaptación de NRP-20, relacionada a la Gestión Integral de Riesgos, presenta el primer informe de aplicación de norma vigente a partir de abril 2020.

I. ANTECEDENTES

1. En Comité de Riesgos No. CR-08/28/08/2020 del 28 de agosto 2020, se presentó el Plan de Adaptación de NP-20 de Gestión Integral de Riesgos.
2. Mediante acuerdo de JD No. 1162/1187/08/2020 del 28 de agosto, acordó:
 1. Aprobar la creación del Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, en los términos presentados por la Administración.
 2. Instruir a la Administración para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.
3. Dicho Plan fue enviado al buzón de envíos de la SSF, en fecha 28 de agosto de 2020, cumpliendo con el Art. 8 de dicha Norma, que menciona que las políticas y manuales para la gestión de riesgos aprobadas deberán ser remitidas dentro de los primeros diez días hábiles siguientes.

II. DESARROLLO

De acuerdo al Plan de Adaptación se informa un primer avance de revisión y cumplimiento de norma:

CONTENIDO DE NORMA	APLICACIÓN EN FONAVIPO
Revisión general de la norma desde el Art. 1 hasta el 29.	Se ha revisado el contenido de la norma para mapeo general.
En el Considerando numeral III, Art. 35 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.	En Fonavipo se cuenta con los mecanismos para la gestión de riesgos con la normativa como manuales para mitigación de riesgos.
CAPÍTULO I	
OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS	
Capítulo I Objeto, sujetos y términos.	Art. 1. Se complementa esta norma con la Norma de Gobierno Corporativo NRP-17.
Art. 2 Sujetos literal g)	Fonavipo está incluido para darle cumplimiento a dicha norma.
Art.3 Términos	Alguna terminología considerada en la normativa aprobada como Alta Gerencia, conflicto de interés, cultura de gestión integral de riesgo, factores de riesgo, pruebas de tensión y otras.

CAPÍTULO II

DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO

Art. 4

Las entidades deberán establecer un sistema de gestión integral de riesgos, que deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la entidad, mediante el cual identifican, miden, controlan, mitigan, monitorean y comunican los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas y las interrelaciones que surgen entre estos, para el logro de sus objetivos.

Dicha gestión deberá estar de acuerdo con su naturaleza, perfil de riesgos, volumen y complejidad de sus actividades, líneas de negocios, recursos propios y de terceros, de forma que se propicie la implementación de medidas acordes a las mejores prácticas para el funcionamiento transparente, eficiente y ordenado del mercado.

Considerado como un proceso estratégico en Fonavipo, ya que es realizado por toda la institución cumpliendo con las etapas de identificación, medición, control, mitigación, monitoreo y comunicación. Asimismo, considerado en el Sistema de Gestión de Calidad.

Art. 5 Etapas del Proceso de GIR

Las entidades deberán contar con un proceso continuo documentado para la gestión integral de sus riesgos, el cual deberá contener al menos las etapas siguientes:

- a) **Identificación:** Es la etapa en la que se reconocen y se entienden los riesgos existentes en cada operación, producto, servicio, proceso y línea de negocio que desarrolla la entidad y de aquéllos que se puedan producir en las nuevas líneas de negocio. En esta etapa se identifican los factores de riesgo que pueden generar cambios en el patrimonio de la entidad o en el de los fondos o recursos que ésta administra, de conformidad a las operaciones que sus leyes especiales les faculta;
- b) **Medición:** Es la etapa en la que los riesgos deberán ser cuantificados con el objeto de determinar el cumplimiento o adecuación de las

En Fonavipo mediante los talleres que se realizan con base al Plan de Trabajo de la unidad de riesgos, en conjunto con líderes y gestores de riesgos; se hace revisión de matrices de riesgo; así como identificación de nuevos eventos, medición de cada evento, y su respectivo control. La etapa de monitoreo y comunicación, se da seguimiento y revisión semestral. Asimismo, se informa de manera semestral a Comité de Riesgos y Junta Directiva.

políticas, los límites fijados y medir el posible impacto económico en los resultados financieros de la entidad. Las metodologías y herramientas para medir cada tipo de riesgo deben estar de conformidad con el tamaño, la naturaleza de sus operaciones y los niveles de riesgos asumidos por la entidad; c) Control y mitigación: Es la etapa que busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento y mitigación de los riesgos son apropiadamente tomados y ejecutados; y d) Monitoreo y comunicación: Es la etapa que da seguimiento sistemático y permanente a las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas. Estos sistemas de información deberán asegurar una revisión periódica y objetiva de las posiciones de riesgos y la generación de información suficiente, para apoyar los procesos de toma de decisiones y permitir comunicar los resultados de la gestión de los riesgos en forma oportuna.	
Art.6 Tipos de riesgo Para los efectos de las presentes Normas, las entidades deberán gestionar, de acuerdo a sus estructuras, tamaño, negocios y recursos, como mínimo los siguientes riesgos: a) Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda, un reasegurador o un reafianzador. Sin perjuicio de lo establecido en las "Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito" (NPB4-49), la gestión de este riesgo deberá considerar, de conformidad a las políticas de cada entidad, la observancia o no de principios de	En las matrices de riesgo por proceso y/o independientes de procesos certificados, existen eventos de diversos tipos de riesgo que se mitigan en la institución. Tales como de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, reputacional. Nos falta identificar tipo de riesgo técnico, que es aquella posibilidad de pérdidas generadas por incrementos inesperados en la siniestralidad de gastos.

responsabilidad socio-ambiental en las actividades y recursos a financiar; b) Riesgo de mercado: Es la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad; c) Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas; d) Riesgo operacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos, personas, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal, riesgo de fraude, riesgo tecnológico, riesgo estratégico, etc.; e) Riesgo reputacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros; y f) Riesgo técnico: Es la posibilidad de pérdidas generadas por incrementos inesperados en la siniestralidad y gastos, debido a inadecuadas bases técnicas o actuariales empleadas para: establecer la tasa pura de riesgo para cada ramo de seguro, determinar la tasa comercial o primas, la evaluación y aceptación de los riesgos asegurados o políticas de suscripción, la cobertura de reaseguros y el cálculo de las reservas técnicas.	
CAPITULO III	
ENTORNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)	
Art. 7 Sistema de organización	Fonavipo posee estructura que permite una adecuada GIR, con debida

Las entidades deberán establecer una estructura organizacional que permita una adecuada gestión integral del riesgo, con la debida segregación de funciones y niveles jerárquicos de áreas de soporte operativo, negocios y control que participen en el proceso, así como los niveles de dependencia, de conformidad con el perfil de riesgos, el tamaño y la naturaleza de sus operaciones. Las entidades establecerán y aplicarán las metodologías que consideren apropiadas para el modelo de gestión de riesgo, sin perjuicio de las normas y los requisitos mínimos que establezca el Banco Central por medio de su Comité de Normas.	segregación de funciones y niveles jerárquicos de áreas de soporte operativo, negocios y control. También posee y aplica metodología debidamente aprobadas en los respectivos manuales.
Art. 8 Funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección equivalente. a) Definir y aprobar el apetito y tolerancia al riesgo de la entidad, así como los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo al perfil de la misma; asimismo, deberá establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a dichos límites;	a) El apetito al riesgo (nivel de riesgo alto, medio o bajo) y tolerancia (desviaciones que se podrían aceptar en los niveles de riesgo) está definido en el Manual de Riesgo Operacional. En este apartado faltaría establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a los límites de exposición de cada riesgo.
b) Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo a su modelo de negocio, con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma efectiva y eficiente;	b) Estructura organizacional aprobada de acuerdo al modelo de negocio y sus respectivos manuales, así como la segregación de funciones.
c) Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad, velando porque los mismos sean implementados;	c) JD aprueba las políticas y manuales respectivos.
d) Crear el Comité de Riesgos, conforme a lo establecido en las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de	d) Se cumple este literal.

su Comité de Normas, aprobando la designación y remoción de sus miembros, cuando aplique y asegurando su independencia;	
e) Crear la Unidad de Riesgos y nombrar a la persona encargada de la misma, asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas de la entidad a fin de evitar conflictos de interés, así como la separación de funciones y responsabilidades correspondiente, y dotarle de los recursos, herramientas, materiales y capacitación técnica adecuada;	e) Para documentar se deberá contar con nombramiento por parte de la junta directiva.
f) Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales; así como las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos;	f) Se evaluará los riesgos inherentes expuestos al negocio, su evolución y sus efectos en los niveles patrimoniales.
g) Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas para la gestión de riesgos;	g) Se deberá considerar antes de aprobar un nuevo producto o líneas de crédito, la opinión de la unidad de riesgos.
h) Velar porque se implemente una cultura organizativa de gestión de riesgos dentro de la entidad; y	h) Se cumple este literal, ya que se aprueba el plan de divulgación de riesgos y se presentan los informes de resultados a la junta directiva.
i) Velar por que la Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión integral de riesgos de la entidad.	i) La auditoría interna efectúa auditorías a la gestión integral de riesgos.
Las políticas y manuales para la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva deberán ser remitidas a la Superintendencia para su conocimiento, dentro los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación o su respectiva modificación. El periodo entre	Se considerará el cumplimiento de enviar las aprobaciones respectivas en el plazo establecido. Así como las actualizaciones de normativa en no exceder los dos años.

las revisiones y/o actualizaciones sobre las políticas o manuales no deberá exceder de dos años .	
Art. 9 Comité de Riesgos Las entidades deberán contar con un Comité de Riesgos el cual observará lo establecido en las presentes Normas y en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas.	Se cumple este artículo.
Art. 10 Funciones del Comité de Riesgos Art. 1.- Las funciones del Comité de Riesgos, comprenderán como mínimo, las actividades siguientes: a) Aprobar lo siguiente: i. Las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos relevantes de las actividades que realiza; - y ii. Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas, así como los mecanismos para la implementación de las mismas, en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.	i. Se cumple, ya que se cuenta con las metodologías para los diferentes tipos de riesgos. ii. Se implementará cuando se determinen las desviaciones y los límites de exposición asumidos, (Art. 8 lit. a)
b) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas;	Se considerará e implementará según necesidades.
c) Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos, lo siguiente: i. Las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como	i. Se cumple este literal ii. Se revisará este apartado iii. Se revisará este apartado

las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; ii. Los límites de tolerancia a la exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad, acordes al apetito de riesgo de ésta; y iii. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias,	
d) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación, así como sus acciones correctivas;	Se revisará normativa para incorporar los niveles patrimoniales.
e) Informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad; y	Se revisará normativa para incorporar los niveles patrimoniales.
f) Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos.	Se presentan informes semestrales a Comité de Riesgos y junta directiva.
Art.11 Funciones de la Alta Gerencia La Alta Gerencia es la responsable del establecimiento y la ejecución del marco estructural del sistema de gestión de riesgos y dará cuenta a la Junta Directiva, debiendo adoptar y velar por el cumplimiento, como mínimo de las medidas siguientes: a) Establecer las condiciones necesarias a nivel de toda la organización para propiciar un ambiente que procure el desarrollo del proceso de la gestión integral de riesgos; b) Velar porque existan mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las Unidades de Negocio, áreas de apoyo operativo y la Unidad de	a) Se desarrolla el proceso de GIR. b) Se cuenta con los mecanismos c) Se desarrolla el Plan de Divulgación de riesgos. d) A partir del 2021, se agregará en el Plan de Capacitaciones institucional el Plan a desarrollar en gestión de riesgo.

Riesgos, a fin de que esta última desarrolle apropiadamente su función; c) Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional; y d) Velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad.	
Art. 12 Unidad de Riesgos Las entidades deberán contar con una unidad especializada para facilitar la evaluación de la gestión integral de riesgos, pudiendo a su vez, designar unidades adicionales para que supervisen y gestionen riesgos específicos, como a los que hace referencia el artículo 6 de las presentes Normas. Su tamaño y ámbito de actuación deberán estar en relación con el tamaño, estructura y perfil de riesgo de la entidad. Su objeto debe ser identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrentan en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que éstos afecten activos y pasivos dentro o fuera del balance, incluyendo, en su caso, los riesgos de las sociedades miembros del conglomerado financiero. Dicha unidad deberá ser independiente de las unidades de negocio y de las áreas operativas de la entidad, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de funciones y responsabilidades y su posición jerárquica deberá permitirle acceso a la información necesaria para el desempeño de sus funciones y asegurar que sus informes sean conocidos por la Junta Directiva o por la instancia que ésta delegue.	Se cuenta con la unidad especializada y se trabaja en conjunto con unidades organizativas para la gestión de riesgos específicos. Se cumplen con las etapas de los riesgos. Es un área independiente a las áreas de negocios.

El encargado de la Unidad de Riesgos deberá poseer un perfil acorde a las funciones a desempeñar, para esto, la entidad deberá considerar su formación académica, experiencia y capacitación en gestión de riesgos. La Unidad de Riesgos, deberá elaborar un plan anual de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Riesgos y hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva, para efectos de cumplir adecuadamente las funciones de gestión de riesgos.	Se cumple con el perfil de riesgo para desempeñar las funciones. Se cuenta con el Plan de Trabajo que se desarrolla cada año.
Art. 13. Funciones y responsabilidades de la Unidad de Riesgos La Unidad de Riesgos, deberán cumplir al menos con las funciones mínimas siguientes:	
a) Identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos en que incurre la entidad y sus efectos en la solvencia de la misma;	a) Se cumple con las etapas en los riesgos identificados y mitigados.
b) Elaborar el plan anual de trabajo de la Unidad y someterlo a aprobación del Comité de Riesgos;	b) Se elabora cada año el Plan de Trabajo. A partir del Plan para el 2021, se someterá a aprobación del Comité de Riesgos y Junta Directiva
c) Diseñar y proponer al Comité de Riesgos para la aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y procedimientos respectivos para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos específicos identificados, así como sus modificaciones;	c) Las metodologías y normativa es presentada a Comité y aprobada por Junta directiva;
d) Proponer para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la gestión de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad;	d) Según necesidad se someterá a aprobación respectiva;
e) Informar periódicamente al Comité de Riesgos, así como a la Alta Gerencia, sobre la evolución de los principales riesgos	e) Se informa de forma mensual y trimestral

asumidos por la entidad, incluyendo el detalle de cambios en los factores de riesgos aplicables y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la misma;	
f) Emitir opinión sobre los posibles riesgos que conlleve el establecimiento de nuevos productos, servicios, operaciones y actividades previo a su inicio; así como respecto a los cambios importantes en el entorno de negocios, documentando el análisis realizado para emitir su opinión;	f) A la fecha no se ha emitido ninguna opinión, se implementará este apartado a futuro según necesidades.
g) Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas presentadas por las unidades para la mejora en la gestión integral de riesgos, los cuales deberá hacer del conocimiento al Comité de Riesgos y la Alta Gerencia;	g) De acuerdo al seguimiento y mitigación de riesgos, se presentan informes trimestrales y semestrales a Comité y Junta Directiva.
h) Dar seguimiento al cumplimiento de los límites de exposiciones al riesgo, sus niveles de tolerancia por tipo de riesgo y proponer mecanismos de mitigación a las exposiciones e informar al Comité de Riesgos;	h) Se da seguimiento a los límites de exposiciones en los tipos de riesgo como financiero, de crédito y en los operacionales se elabora Plan de Mitigación.
i) Realizar monitoreo periódico de los resultados de la aplicación de las metodologías, herramientas, modelos, cumplimiento de límites de tolerancia; y	i) Se efectúa seguimiento trimestral y semestral.
j) Elaborar y proponer al Comité de Riesgos pruebas de tensión que permitan gestionar cada uno de los riesgos a los que dichas pruebas sean aplicables, en forma particular y evaluar la resistencia y estabilidad de la entidad en situaciones adversas.	j) En los diferentes informes y según tipo de riesgo, se efectúan pruebas de tensión o escenarios estresados.
Art 14. Programas de capacitación Debido a que la gestión integral de	Por medio de la unidad de riesgos, se brindan capacitaciones a todo el personal en la divulgación de la cultura

riesgos es un proceso dinámico, la Alta Gerencia deberá garantizar que la Junta Directiva, los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión de riesgos sean capacitados en dichos temas, desarrollando para ello un plan de capacitación anual, el cual podrá estar incorporado en el plan general de capacitación anual de la entidad, en el cual se incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos. Asimismo, dado que esta gestión involucra a toda la organización, se deberá establecer un programa de divulgación que genere una cultura organizacional del riesgo en todos los empleados, niveles de la organización y en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso. El Plan de Capacitación podrá ser revisado cada seis meses a fin de realizar las actualizaciones pertinentes, para responder a las necesidades de la entidad, disponibilidad de los temas a desarrollar y la cantidad de personal a capacitar.	de riesgo con el "Pensamiento Basado en Riesgo". Asimismo, capacitaciones enfocadas según tipo de riesgo. Por otra parte, se requiere apoyo técnico al BCR para los temas especializados como de Gobierno Corporativo y Gestión de Continuidad de Negocio. A partir del año 2021, el Plan de Divulgación de Riesgos se incorporará al Plan de Capacitaciones institucional. Se implementará revisión de forma semestral.
---	--

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
2. Manual de Riesgo Financiero
3. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras
4. Código de Gobierno Corporativo
5. Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales, Recomendar acción a Junta Directiva.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE RIESGOS

En sesión de Comité de Riesgos No. 11/25/11/2020 fue presentado el Primer Informe del Plan de Adaptación de NRP-20 de Gestión Integral de Riesgos, recomendando su presentación a Junta Directiva.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, por medio de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de del Comité de Riesgos No. 11/25/11/2020, solicita a Junta Directiva:

1. Darse por enterados y aprobar el primer informe de revisión y adaptación de la NRP-20 relacionada a la Gestión Integral de Riesgos.

2. Instruir a la unidad de riesgos para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero este primer avance.

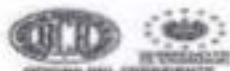
VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 11/25/11/2020, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados y aprobar el primer informe de revisión y adaptación de la NRP-20 relacionada a la Gestión Integral de Riesgos.
2. Instruir a la unidad de riesgos para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero este primer avance.

ACUERDO No. 8649/1176 LECTURA DE NOTA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, RELACIONADA CON RESPUESTA A SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE LAS "NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO" NRP-17.

La Dirección Ejecutiva, da lectura a nota REF: 000610, de fecha 19 de noviembre 2020, remitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que brinda respuesta a solicitud de capacitación de las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" NRP-17, dirigida a miembros de Junta Directiva y Jefaturas del Fondo Nacional de Vivienda Popular. *(la correspondencia forma parte del presente acuerdo)*

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR



000610

19 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Ernesto Muñoz Carranza
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda Popular
Presente

Estimado Ingeniero Muñoz:

Con relación a su Nota Ref. DE-177/11/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, en la cual solicita apoyo de capacitación, sobre el tema de Gobierno Corporativo conforme a establecido en las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17), dirigida a miembros de Junta Directiva y Jefaturas del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Al respecto, proponemos de acuerdo con las fechas sugeridas, realizar la capacitación el 2 de diciembre de 2020.

Agradecemos la confianza en el Equipo Técnico del Banco Central y con el objeto de coordinar la logística de la capacitación, puede contactar al Lic. Daniel Deras, Especialista de Normas del Sistema Financiero de la Gerencia de Regulación Financiera al teléfono 2281-8161 o al correo electrónico daniel.deras@bcr.gov.sv

Atentamente,

Douglas Rodríguez
Presidente



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de nota remitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, **ACUERDA:**

Darse por enterada de lo notificado por el Banco Central de Reserva de El Salvador e instruye a la administración confirmar la capacitación sobre el tema de Gobierno Corporativo conforme a lo establecido en las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), dirigida a miembros de Junta Directiva y Jefaturas del Fondo Nacional de Vivienda Popular", a realizarse en fecha 02 de diciembre 2020.

ACUERDO No. 8650/1176 LECTURA DE NOTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Dirección Ejecutiva, da lectura a notificación de expediente SM-0066-2020, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. *(la correspondencia forma parte del presente acuerdo)*

Expediente SM-0066-2020.

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. San Miguel, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Mediante nota periodística publicada por *ElPuro.net*¹, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

Que, debido a la cuarentena a causa de la pandemia y las inundaciones del invierno, cien familias deambulan en la ribera del río Grande de San Miguel en busca de asentarse en algún descampado, casi todas esas personas son trabajadores por cuenta propia, sin pensión, ni ningún beneficio y con ingresos de hambre. Algunas de esas familias duermen en carpas en un terreno que han identificado, otras pasan ahí el día y duermen donde algún familiar que les dé posada, mientras saben que este es el último mes que podrán pagar su pieza de mesón y pasan ahí el día en busca de apartar alguna parcela para levantar una champa. La mayoría de esas personas provienen de la comunidad Urbina 2 de San Miguel, esta comunidad estaba al otro lado del río, también en la ribera, y fue ocupada por algunos de ellos por más de treinta años.

En la nota periodística aparecen entrevistas realizadas a algunos de los residentes en la zona, quienes exponen las circunstancias que los llevó a asentarse en ese lugar. Se hizo mención que, al llegar, el predio estaba lleno de arbustos y era casi imposible caminar ahí, desde entonces, y de manera comunitaria limpiaron y quemaron basura para que sea un lugar seguro para todos los habitantes, en especial para que los niños no sufran ningún accidente mientras corren por el descampado. El terreno ha sido ocupado como botadero de basura, aunque no es un sitio designado, muchas personas llegan desde la ciudad a tirar desperdicios a ese terreno, y se observa basura en las orillas del lugar entre las carpas.

Los hechos denunciados, aluden a una afectación del derecho a un nivel de vida adecuado por incumplimiento de obligaciones por parte del Estado en materia de vivienda; contrariando lo establecido en artículo 1 de la Constitución de la República, 25 Declaración Universal de Derechos Humanos; 11.1 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, XXIII Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 194, romano I, ordinales 1º, 2º, 7º y 11º de la Constitución de la República, la suscrita Delegada Departamental de San Miguel por delegación del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, resuelve:

- a) Requerir al licenciado Miguel Ángel Pereira, Alcalde Municipal de San Miguel, informe si tiene conocimiento de esta problemática; si esa comuna ha visualizado proyectos sociales para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran ocupando el predio detallado en la noticia periodística. De igual manera le recomiendo, dentro de sus competencias legales, tomar acciones urgentes y necesarias encaminadas a minimizar el grado de vulnerabilidad de estas familias.
- b) De conformidad al artículo 37 de la Ley que rige esta institución, háganse del conocimiento los hechos descritos a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, a efecto de que se hagan los estudios y evaluaciones pertinentes, y brindar alternativas de vivienda a las personas que habitan en las riveras del Río Grande de San Miguel.

Del trámite y resultados en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, rindan informe las autoridades supra citadas, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a través del correo electrónico sanmiguel@pddh.gob.sv, o fax: 2661-6673.



JUNTA DIRECTIVA. luego de conocer la lectura de nota remitida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, **ACUERDA:**

Darse por enterada de lo notificado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos e instruye a la Unidad Jurídica, analizar el expediente REF: SM-0066-2020, para que sea presentado en próxima sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 8651/1176 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR.

la administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización para la suscripción del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la sentencia emitida por la corte interamericana de derechos humanos, en el caso "masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador.

I. ANTECEDENTES

- a) Que con fecha diez de diciembre de dos mil doce, el Estado de El Salvador, fue notificado de la sentencia de fecha veinticinco de octubre de ese mismo año, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", ejecutadas por la Fuerza Armada de El Salvador, en diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el contexto del conflicto armado interno. Sentencia en la cual se determinó la responsabilidad del Estado Salvadoreño por graves violaciones de derechos humanos.
- b) Que en la sentencia relacionada en el considerando anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el cumplimiento de medidas dirigidas a reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas que comprenden, además de la indemnización compensatoria, entre otros la implementación de un Programa habitacional dirigido a las víctimas del Caserío de El Mozote y a los lugares aledaños.
- c) Que la justicia restaurativa procura lidiar colectivamente con las consecuencias de graves violaciones a Derechos Humanos y sus repercusiones a futuro, donde las víctimas y victimarios asumen responsablemente la solución justa al conflicto, lo que incluye la implementación de programas, comprendiendo medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición, sin perjuicio de la acción de otros mecanismos de justicia nacional
- d) Que el artículo uno de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social
- e) Que el Artículo Ciento uno de la Constitución de la República, contempla que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que atiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. Así mismo, el Artículo Ciento diecinueve de la Carta Magna, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas
- f) Que en gestiones con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se ha informado que cuentan con la disponibilidad financiera hasta la

cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), según asignación presupuestaria 2020 en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo de Atención a las víctimas del Caserío de El Mozote y a los lugares aledaños

- g) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, dentro de sus facultades está recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- h) Que dentro de los objetivos de FONAVIPO, se encuentra el de beneficiar a familias de escasos recursos, así como "Fortalecer el acceso y legalización de vivienda para mujeres y familias en situación de exclusión"; así como asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuado, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie en la modalidad de compra de inmueble, Construcción o mejora de vivienda; en razón de lo anterior, es de vital importancia dotarlo de recursos económicos para reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas, procurando que puedan reasentarse en condiciones similares a las que se encontraban antes de los hechos en el lugar en el que ellas libre y voluntariamente indiquen, dentro del Departamento de Morazán o cualquier parte del país.
- i) Que ambas instituciones han revisado el proyecto de convenio adjunto a este Resumen Ejecutivo.

II. DESARROLLO

a) OBJETIVO:

Solicitar a Junta Directiva la autorización para la suscripción del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBTD) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR"**; dicha convenio tiene por finalidad la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, los cuales serán destinados para las acciones correspondientes a fin de proporcionar atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la entrega de contribuciones, **para la construcción de una vivienda o mejora de la vivienda existente, además, la adquisición de un lote y/o para la construcción de una vivienda, o una vivienda ya existente, como un aporte estatal en dinero para las personas identificadas y establecidas como víctimas (familiares y sobrevivientes) incorporadas al "Registro Único de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Contexto de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños".**

b) CONTENIDO DEL PUNTO:

La finalidad de este punto es aprobar las condiciones del Convenio a suscribir con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de acuerdo al anexo que forma parte de este Resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular;

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Sentencia de fecha veinticinco de octubre de ese mismo año, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador".

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR"

2. Ratificar el punto anterior en la presente junta.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR".

2. Ratificar el punto anterior en la presente junta.

ACUERDO No. 8652/1176 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LA ADENDA No. 2 AL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presente a Junta Directiva, Solicitar a Junta Directiva la autorización para firma de la adenda No. 2 al "convenio interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles" para la entrega de contribuciones bajo el convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente no. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana. La cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- b) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 infraestructura social y sus tres líneas de acción las cuales son:
 - Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
 - Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
 - Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.**

- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; así mismo la institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- d) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.
- e) Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.17, del 12 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 143, Tomo 424 del 31 de julio de 2019, se designó a la Presidencia de la República a través de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como la institución pública Coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- f) En Sesión de Junta Directiva del 17 de diciembre de 2019, en Acta No. JD 1131/1156/12/2019, se emitió el Acuerdo No. 8334/1131 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE NO.4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", donde se acordó, entre otros:
 - 1. Autorizar a la Directora Presidenta la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No.4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"
 - 2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que se realice la transferencia de los fondos
- g) Con fecha 20 de diciembre de 2019, se firmó el convenio relacionado, suscrito por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, Sra. María Ofelia Navarrete de Dubón y la Presidenta de la Junta Directiva de FONAVIPO, Lic. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro.
- h) Con fecha 02 de mayo de 2020, la Unidad de Tesorería informó a través de correo electrónico, que se recibió la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,00,000.00),

para financiar el componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza, amparados al Convenio FISDL - FONAVIPO.

- i) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su Línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:

1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,

3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda.

- j) En la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, se establecen dos momentos de intervención: El primero la Legalización, la cual consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización.
- k) En la Guía Operativa, se establece que la legalización, consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización que se realizará a través del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) o a través de la Unidad Jurídica de FONAVIPO, quien determinará la factibilidad de legalización del inmueble mediante dictamen legal.
- l) Que en los Considerandos del Convenio suscrito con el FISDL, está el considerando IV, que dice:

“Que la Guía Operativa del Componente 4, en su numeral 13, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, establece que para la ejecución del Componente se podrán firmar convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos, con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas.

Los Indicadores de Gestión convenio FONAVIPO/ILP, serán según detalle;

1. **Indicador No.1:** “Informe Final del Diagnostico / Calificación Jurídica”, con un monto de US\$350.00
2. **Indicador No.2:** “Mediciones Topográficas, Procesamiento, Elaboración y Aprobación de Planos”, con un monto de US\$350.00
3. **Indicador No.3:** “Elaboración de actos previos y escrituras individuales, mantenimientos catastrales e inscripción de documentos, con un monto de US\$300.00

Lo que significa que el máximo a reconocer al ILP, en los procesos de legalización por cada postulante es UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)

- m) Que con fecha 07 de septiembre de 2020, se recibió nota Referencia DCPOGG/029/2020, de parte de la Oficina de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, donde se informa de las modificaciones a la GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

- n) Que se ha suscrito Adenda No.1 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", con fecha 25 de noviembre de 2020

II. DESARROLLO

Solicitar autorización a Junta Directiva para suscribir la Adenda No.2 al Convenio:

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE NO. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo al 30 de noviembre de 2021, bajo los mismos términos y condiciones del Convenio original y la Adenda No.1.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e Instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.

Guía Operativa del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles" y las modificaciones incorporadas con fecha de vigencia a partir del 07 de septiembre de 2020.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE

FONDOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE NO.4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL". LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" ADENDA No. 1 AL CONVENIO.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No.2 al Convenio:

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo al 30 de noviembre de 2021, bajo los mismos términos y condiciones del Convenio original y la Adenda No.1.

2. Autorizar a la Sra. Directora Presidenta de FONAVIPO, suscribir la presente adenda
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables, se elaboren los instrumentos correspondientes y se gestionen las respectivas firmas de la Adenda No.2 al convenio.
4. Ratificar el punto anterior en la presente Junta.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No.2 al Convenio:

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA

SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo al 30 de noviembre de 2021, bajo los mismos términos y condiciones del Convenio original y la Adenda No.1

2. Autorizar a la Sra. Directora Presidenta de FONAVIPO, suscribir la presente adenda
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables, se elaboren los instrumentos correspondientes y se gestionen las respectivas firmas de la Adenda No.2 al convenio.
4. Ratificar el punto anterior en la presente Junta.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1176/1201/11/2020 del veinticinco de noviembre de dos mil veinte a las catorce horas con quince minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

**Lic. Anna María Copen de
Valenzuela**
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

**Lic. Iris de los Angeles
López de Asunción**
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,**
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva